ESTUDIO DE SECTOR

"Contratar la prestación del servicio de transporte fluvial para el desplazamiento a la zona rural, los corregimientos y los municipios del departamento del Vaupés, de los servidores públicos y/o contratistas del ICBF Regional Vaupés, los menores que se encuentren bajo protección y sus acompañantes, bienestarina, materiales que integran dotación en contratos de aporte y personal de los operadores de los diferentes programas de la regional si así se requiere, con el fin de garantizar la atención que se brinda a los niños, niñas y adolescentes en los proyectos misionales del ICBF durante la vigencia 2025".

FEBRERO DE 2025

PÚBLICA

CONTENIDO

CONTENIDO 2

1. OBJETIVO DEL ESTUDIO 4

2. ANÁLISIS DEL SECTOR 5

2.1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR 5

2.1.1. Contexto económico 5

2.1.2. Contexto técnico 6

2.1.3. Contexto regulatorio 11

2.1.4. Existencia de un Acuerdo Marco de Precios o Instrumentos de agregación de demanda que puedan satisfacer la necesidad 16

2.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA 18

2.2.1. Histórico de contratación del ICBF 18

2.2.2. Contrataciones adelantadas por otras entidades 22

2.3. ESTUDIO DE LA OFERTA 31

2.3.1. Perfilamiento de las empresas del sector 31

2.3.2. Análisis del comportamiento financiero del sector 35

2.3.3. Análisis de la existencia de MiPyMe, emprendimientos de mujeres y empresas de mujeres en el sector. 36

3. PRECIOS PROMEDIO DEL MERCADO 36

4. INDICADORES HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA, Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN 46

4.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA 46

4.2. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 46

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

5. ANEXOS 47

PÚBLICA

1. OBJETIVO DEL ESTUDIO

El presente estudio de sector tiene como objetivo analizar la oferta y la demanda del sector relativo al objeto de contratación, teniendo en cuenta la justificación de la necesidad establecida en el Estudio Previo elaborado por el Grupo de Gestión de Soporte, planteada allí la necesidad de contratar el servicio de transporte fluvial para el Grupo de Protección Centro Zonal y el Grupo de Asistencia Técnica del ICBF Regional Vaupés y los bienes y servicios requeridos detallados en la FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA ENTREGA DEL BIEN O PRESTACIÓN DEL SERVICIO (FCT). Permitiendo así mismo:

- Conocer las características fundamentales de las empresas que conforman el segmento del sector que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación por parte del ICBF.
- Determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.
- Establecer los precios promedio del sector y el presupuesto del servicio a contratar, tomando de referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del sector.

Lo anterior en aras de que el ICBF obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades del Instituto, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, la Entidad realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector realizado.

Para establecer el sector al que pertenecen las empresas que pueden prestar el servicio y/o vender el bien que requiere el ICBF, se tendrá en cuenta la ESTRUCTURA DETALLADA DE LA CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS ADAPTADA PARA COLOMBIA - CIIU REV 4 AC en el DANE, es:

CIIU Rev. 4 A.C.

Sección: H (Transporte y almacenamiento)
División: 50, (Transporte acuático).
Grupo: 502 Transporte fluvial
Clase: 5021 Transporte fluvial de pasajeros
Clase: 5022 Transporte fluvial de carga

DIVISIÓN 50 TRANSPORTE ACUÁTICO: Esta división incluye el transporte regular y no regular de pasajeros y carga por vía acuática. También se incluyen las actividades de embarcaciones para remolcar y empujar, embarcaciones de excursión, crucero y turismo, transbordadores, taxis acuáticos, etc. Todo el transporte en embarcaciones de alta mar es clasificado en el grupo 501, «Transporte marítimo y de cabotaje», mientras que el transporte que utiliza otras embarcaciones es clasificado en el grupo 502, «Transporte fluvial». El alquiler de equipo de transporte acuático dotado de tripulación.

502 TRANSPORTE FLUVIAL: Este grupo comprende el transporte de pasajeros o carga por vías de navegación interiores, incluyendo embarcaciones que no son aptas para el transporte marítimo.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

5021 Transporte fluvial de pasajeros Esta clase incluye: El transporte de pasajeros que se preste en la jurisdicción de las diferentes cuencas hidrográficas del territorio nacional, que comprenden todos los ríos, canales, lagos, lagunas, ciénagas, embalses y otras vías de navegación interiores, como radas y puertos. El alquiler de embarcaciones de recreo con tripulación, para el transporte por vías de navegación interiores.

5022 Transporte fluvial de carga Esta clase incluye: El transporte de carga que se preste en la jurisdicción de las diferentes cuencas hidrográficas del territorio nacional, que comprenden todos los ríos, canales, lagos, lagunas, ciénagas, embalses y otras vías de navegación interiores, como radas y puertos.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

Este numeral tiene como propósito analizar el tipo de consumidor en el sector objeto de estudio: clientes o empresas que hayan utilizado el producto o servicio y posibles consumidores o utilizadores del producto o servicio. Para el efecto, se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para el presente estudio de sector y en los expedientes contractuales que reposan en archivo central del ICBF Regional Vaupés. Los resultados de esta búsqueda se presentan a continuación.

2.1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

2.1.1. Contexto económico

El transporte fluvial en Colombia es el modo con menos desarrollo normativo y su relevancia es limitada a zonas con limitado desarrollo y centros de población que no son influyentes, el 50% del país determinado por la Orinoquia y la Amazonia, además del Pacífico dependen de este modo de transporte, aunado a la deficiente infraestructura y largas distancias en estas áreas geográficas, las cuales no están cohesionadas a la red de transporte nacional, además de que se prestan tales servicios en zonas y lugares alejados de los centros de producción, de almacenamiento y de poder (gobierno), otra radiografía a esos lugares del país, donde la falta de servicios y la desatención en lo que podemos llamar la "Otra Colombia", con grandes diferencias sociales, condiciones de desigualdad, pobreza, en muchos casos miseria y una marcada ausencia de Estado, con carencia de desarrollo tecnológico, necesidades básicas insatisfechas, canasta familiar costosa y zonas de alto grado de alteración del orden público, con presencia de grupos armados al margen de la Ley y de cultivos ilícitos, donde el gobierno nacional, regional y local no tiene la fortaleza para atenderlos dada la baja oferta institucional del estado.

El rezago de la infraestructura fluvial y el mayor desarrollo relativo de la infraestructura de las carreteras ha venido desplazando al transporte fluvial como una alternativa de transporte en Colombia. Sin embargo, en las regiones del Pacífico, la Orinoquia y la Amazonia, el modo fluvial es el principal y en algunos casos el único medio de transporte de carga y pasajeros. (DNP, COMPES 2844, 1995). (*PROYECTO DE INVESTIGACIÓN INFRAESTRUCTURA FLUVIAL*- ministerio de transporte-2018) el Rio Vaupés, cuenta con una longitud total de 1.000 Km, de los cuales es navegable 600 Km, con pequeñas canoa o voladoras. En su trayecto presenta

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

varios raudales que hace que la navegación se interrumpa en esos sitios. Este rio, en su último tramo colombiano es fronterizo, y continua hacia el Brasil. (UNINORTE, 2014s, pp.27-30)

El departamento del Vaupés, no cuenta con puertos organizados, ni con infraestructuras adecuadas para la prestación del servicio de transporte fluvial, más sin embargo el estado hace presencia mediante el control que se ejerce por parte de la Dian, con el fin de evitar el contrabando de mercancias, esto en compañía del ejército nacional quien vigila que no se ingrese ni tenga salida ningún tipo de narcótico o identifica la presencia de movimientos subversivos, aun así los registros nacionales específicos en cuanto al transporte fluvial no tienen un estudio o estadística formal o informal en este sector del país.

2.1.2. Contexto técnico

El transporte fluvial, incluye el transporte regular y no regular de pasajeros y carga por vía acuática. También se incluyen las actividades de embarcaciones para remolcar y empujar, embarcaciones de excursión, crucero y turismo, transbordadores, taxis acuáticos, etc. Aunque la ubicación es un indicador para la separación entre transporte marítimo y fluvial, el factor decisivo es el tipo de embarcación usada. Todo el transporte en embarcaciones de alta mar es clasificado en el grupo de Transporte marítimo y de cabotaje, mientras que el transporte que utiliza otras embarcaciones es clasificado como Transporte fluvial, utilizado principalmente por la red de vías navegables internas —tales como ríos y lagos naturales—, así como por canales y embalses artificiales. El traslado puede ser tanto nacional como internacional.

Hay una diferencia entre el transporte de carga y el transporte de pasajeros. La diferencia entre el transporte de carga y pasajeros se realiza porque los requisitos para estos dos tipos de transporte son bastante disímiles. El transporte de carga suele implicar grandes volúmenes, debe ser de larga distancia y estar orientado a la exportación e importación y el intercambio comercial entre regiones del sistema de ciudades. El transporte de pasajeros y mercancías suele estar relacionado con la conexión entre pueblos y regiones aisladas, para hacer posible mejorar las condiciones de vida en las áreas en las que se presta el servicio. Por lo tanto, el carácter de "servicio público" se ha considerado como un criterio importante en la selección de vías fluviales que prestan servicio de transporte de pasajeros.

Los servicios de transporte fluvial en Colombia son financiados por los sectores público y privado. El sector privado paga en forma directa (gastos propios) o indirecta (por tarifas), de la siguiente manera:

a. Operación de flota y equipos: Los costos de ese tipo de servicios – de carácter privado - están financiados por el sector privado directamente con sus recursos propios;
b. Operación de puertos, muelles, embarcaderos, plataformas logísticas: Los costos de estos servicios de transporte fluvial están financiados, en su mayoría, por el sector público. En algunos casos (puertos) los usuarios pagan en forma de contraprestación y/o tarifas portuarias. 50 PLAN MAESTRO FLUVIAL DE COLOMBIA 2015.
c. Operación de las vías fluviales (señalización, seguridad fluvial, control del tráfico): Los costos de esos servicios de transporte fluvial también están financiados, en su gran mayoría, por el sector público. En algunos casos los usuarios pagan en forma de tarifas y/o peajes (como en el caso del Magdalena).

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Colombia cuenta con un ordenamiento institucional del transporte fluvial poco fortalecido en su funcionamiento. Como resultado, se encuentra en Colombia superposición, duplicidad y vacíos de interacción de funciones y actividades de varios organismos del Estado. La consecuencia es una fragmentación de la implementación, control y la política entre diferentes organismos, algo que en otros países que fueron analizados como comparación, funciona más eficientemente. Además, dentro de las organizaciones hay una alta rotación de personal en las diferentes dependencias, con la inevitable pérdida de conocimiento y redes profesionales. Como último se ha concluido que casi no existe oferta académica de programas especializados en infraestructura acuática.

En general, es el sector de infraestructura que menos regulación técnica y económica actualizada tiene, incluyendo la normatividad de obras hidráulicas y de tráfico. Carece de eficiencia en el control y adecuada organización de la autoridad fluvial. Viendo la interacción de las entidades de transporte fluvial en Colombia, se puede concluir que necesitan una mejor estructura y adecuada organización.

Sumado a lo anterior el departamento de Vaupés no constituye hidrográficamente una sola unidad, sus principales ríos pertenecen a la zona hidrográfica del Amazonas, con excepción de los ríos Papunahua que pertenecen a la zona hidrográfica del Orinoco; macrocuencas que vierten finalmente sus aguas hacia el mar Atlántico. El río Papunahua vierte sus aguas al Inírida, éste al Guaviare formando parte de la macrocuencas del Orinoco; por otro lado, están los ríos Isana, Vaupés, Tiquie, Taraira y Apaporis que pertenecen a la macrocuencas del Amazonas (CDA, 2011).

El Río Vaupés formado por la confluencia de los ríos Unilla e Itilla en el Guaviare, da nombre al departamento, atraviesa el territorio en dirección oeste-este; ésta cuenca tiene un área aproximada de 37.748 km2 y una longitud total aproximada de 1.000 kilómetros.

Sus afluentes más importantes, aguas arriba desde la Comunidad Yavarate (frontera con Brasil) son los ríos Papurí, Querarí, Cuduyarí, caño Sangre, caño Yí, Aviyú, Ti, Carurú, Arara y Bacatí. Tiene a lo largo de su trayecto aproximadamente 70 raudales o cachiveras7 dentro de las cuales se destacan: Yurupari (ubicada cerca al límite de Carurú y Mitú), Tatú, Wacurabá, Santa Cruz, Tayazú, Villa Fátima, Naná, Macucú (municipio de Mitú), Danta, Matapí, Cementerio, Carurú, entre otras (en el corregimiento de Yavaraté).

El río Vaupés pertenece a la cuenca del río Negro el cual vierte sus aguas al Amazonas en territorio Brasilero. El caudal del rio depende de la época, su nivel puede cambiar hasta 10 metros, de acuerdo a las consideraciones de escorrentía superficial; se reporta un caudal medio en Mitú de 1.294,2 m3/sg (CDA, 2011).

Por su parte el río Apaporis, recibe aguas del río Taraira, río Pirá, Cananarí; hace parte de esta cuenca la laguna de Taraira, conocida también como Lago Caparú o Mosiro Itajura8, con un área aproximada de espejo de agua de 1.000 hectáreas, almacenando 16 un volumen de 27 x 106 m3 de agua, razón por la cual se ubica en el puesto doce (12) en la lista de las veinte (20) reservas de agua dulces más grandes de Colombia9. En su recorrido se ubican los raudales Vedo, la Libertad, la Playa, y el Jirijirimo, entre otros.

Éste último conocido no sólo por su belleza, sino por ser uno de los más grandes en el departamento y por ser un sitio sagrado de alta significancia cultural para los pueblos indígenas de la región. Al igual que el río Vaupés su comportamiento varía de acuerdo a las escorrentía en cada época del año; este río reporta un caudal medio de 2.700 m3/sg (CDA, 2011). Estos ríos se caracterizan por ser las principales vías de comunicación entre las

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

comunidades del departamento; sin embargo, la presencia constante de cachiveras limita su navegabilidad para grandes embarcaciones; en muchos sectores se debe arrastrar la embarcación o hacer transborde por la imposibilidad de cruzar estas cachiveras; esta situación aunado a la falta de vías de comunicación terrestre ponen el departamento en unas condiciones de aislamiento críticas que dificultan la conectividad tanto en su interior como hacia el interior del país, departamentos vecinos o país limítrofe (CDA, 2011).

La riqueza orgánica de estos ríos es baja, con muy escaso transporte de sedimentos, orillares encerrados por una densa vegetación arbórea y aguas de color champaña por la presencia de ácido húmicos y fúlvicos provenientes de los deficientes procesos de descomposición de materia orgánica que aporta constantemente los bosques circundantes; situaciones que limitan la oferta de recursos pesqueros, escasamente se satisface la necesidad el autoconsumo y muy discretamente una actividad comercial a baja escala (CDA, 2011*). (Datos obtenidos de la pagina https://www.todacolombia.com/departamentos-de-colombia/vaupes/hidrografia.html).*

Supertransporte realizó la caracterización de la infraestructura, la operación portuaria y el transporte fluvial en Colombia, caracterizando al Vaupés en el numeral 29 el cual fue publicado en la vigencia 2022, localizando la siguiente información:

1.1. Empresas de transporte fluvial registradas en el Sistema Nacional de Supervisión al Transporte - VIGIA. La empresa de transporte fluvial registrada en la base de datos de vigilados activos del Sistema Nacional de Supervisión al Transporte – VIGIA, es la siguiente:

Tabla 2. Empresas de Mitú registradas en VIGIA2

NIT	Denominación y razón social
900678688	JUANTHOSA RED S.A.S

1.2. Rutas fluviales autorizadas de acuerdo con la información de los actos administrativos de permisos de operación emitidos por el Ministerio de Transporte a empresas de transporte fluvial, las rutas autorizadas desde el municipio de Mitú son las siguientes:

Rutas autorizadas		Embarcaciones	Zona de operación
Nodo 1	Nodo 2		
No aplica	No aplica	chalupa	Rio Vaupés y afluentes

1.3. Operación fluvial del municipio En el ejercicio de georreferenciación y caracterización del Municipio de Mitú – Vaupés, se evidenció la existencia de cuatro (4) muelles o embarcaderos donde se presta el servicio de transporte fluvial de pasajeros y carga:

1. Puerto calvo Corresponde a un muelle con infraestructura en concreto tipo escaleras, se encuentra en el área urbana del municipio y en este se presta servicio fluvial de carga.

2. Puerto la Maloka Corresponde a un muelle con infraestructura en concreto tipo escaleras, se encuentra en el área urbana del municipio y presta servicio a embarcaciones particulares de propiedad de los habitantes del municipio.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3. Puerto de la Gobernación Corresponde a un muelle con infraestructura en concreto tipo rampa, se encuentra en el área urbana del municipio y en este se presta servicio fluvial de pasajeros en modalidad especial.

4. Puerto el burro Corresponde a un muelle con infraestructura en concreto tipo escalera, se encuentra en el área urbana del municipio y en este se presta servicio fluvial de pasajeros en modalidad especial y de carga.

Durante la realización del operativo, no se observó prestación del servicio de transporte fluvial informal en el municipio de Mitú, sin embargo, al indagar con las empresas del municipio sobre la operación fluvial informal, manifestaron que algunos particulares prestan servicio de transporte fluvial de pasajeros y de carga. En el municipio de Mitú operan las siguientes empresas:

- JUANTHOSA RED S.A.S con transporte fluvial de pasajeros en la modalidad especial
- TOIVAYU S.A.S con transporte fluvial de pasajeros en la modalidad especial
- TRANSPORTE FLUVIAL YURUPARI E.U. con transporte fluvial de carga e hidrocarburos
- Ferretería la Canoa - Mercatodo Vaupés
- Distribuidora Vaupés
- Almacén Girasol
- Almacén Superalkosto S.A.S.

Se consultó en el link de la pagina del Ministerio de Transporte https://plc.mintransporte.gov.co/Estad%C3%ADsticas/Carga-Modo-Fluvial-y-Mar%C3%ADtimo/Emp-de-transp-habilitadas las empresas de transporte fluvial que tiene zona de operación en el Rio Vaupés y sus afluentes, y se halló las siguientes empresas registradas:

NIT	EMPRESA	RESOLUCION	MODALIDAD	ZONA DE OPERACIÓN
9000423411	ASOCIACION DE TRANSPORTADORES FLUVIALES DE CALAMAR	5635 DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2019	CARGA GENERAL	RIO UNILLA, RIO VAUPES Y SUS AFLUENTES.
9004161167	TRANSPORTE FLUVIAL YURUPARI S.A.S	2750 DE 16 DE JULIO DE 2018	CARGA GENERAL	RIO UNILLA, RIO VAUPES Y SUS AFLUENTES.
9011054099	TRANSPORTE FLUVIAL DE CARGA SUPER ALCOSTO MITU S.A.S	5864 DE 5 DE DICIEMBRE DE 2019	CARGA GENERAL	RIOS VAUPES Y SUS AFLUENTES
9001006913	TRANSPORTADORA DEL SUR ORIENTE E.U -TRANSO	735 DE 20 DE ABRIL DE 2020	ESPECIAL Y TURISMO	RIOS: VAUPES, GUAINIA, ISANA, CUYARI, APAPORIS, Y SUS AFLUENTES EN PUERTOS COLOMBIANOS
9006786881	JUANTHOSA RED S.A.S	3138 DE 29 DE JULIO DE 2019	ESPECIAL	RIO VAUPES Y SUS AFLUENTES EN EL TERRITORIO COLOMBIANO
8301118368	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LA INDUSTRIA DEL	3494 DEL 2017	ESPECIAL Y TURISMO	RIOS: VAUPES, GUAINIA, ISANA, CUYARI, APOPORIS

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	TRANSPORTE EN AMERICA "COOPAMER"			Y SUS AFLUENTES EN PUERTOS COLOMBIANOS
9008032774	TRANSPORTES AQUAVIARIOS DE COLOMBIA SAS - TAQSAS	3040020425 DE 14 DE MAYO DE 2021	ESPECIAL Y TURISMO	Z.O. 1. RIO MAGDALENA: DESDE BARRANQUILLA HASTA GAMARRA Y CANAL DEL DIQUE HASTA CARTAGENA. **Z.O. 2 RIO VAUPES Y SUS AFLUENTES EN TERRITORIO COLOMBIANO**

Esta última empresa JUANTHOSA RED SAS, según la publicación dada en https://www.mintransporte.gov.co/publicaciones/11527/la-supertransporte-reconoce-a-28-empresas-de-transporte-fluvial-que-cumplen-100-con-las-normas-de-operacion/, es una de las galardonadas, por cumplir el 100%de los requisitos de habilitación, seguridad en las embarcaciones y registro de información en VIGIA.

Sumado a la información anterior, la empresa denominada TRANSPORTE PINIMA, se encuentra funcionando en diferentes comunidades del rio Vaupés, según la información que se encuentra en el link https://www.transportepinima.com/servicios/. Esta empresa se encuentra registrada en la Cámara de Comercio de Villavicencio como persona natural a nombre de ANDRES FELIPE LONDOÑO MARULANDA con identificación 1125472968-3, el registro mercantil se encuentra en estado activo y el resgistro único de proponentes se encuentra en estado normal.

La actividad de cargue y descargue de mercancías se realiza de manera manual, sin contar con condiciones mínimas de seguridad. Hallazgos encontrados en la visita de inspección - Inexistencia de infraestructura adecuada para el embarque y desembarque en el municipio. - Existe alto riesgo en la prestación del servicio fluvial de carga en el municipio de Mitú Vaupés, debido a que el cargue y descargue se realiza sin elementos de seguridad. 9 - Desconocimiento de las normas de transporte fluvial por parte de las autoridades municipales en el municipio Mitú- Vaupés, así como de prestadores del servicio de transporte fluvial y usuario. 1.4. Conclusiones de las actividades de campo desarrolladas • Las obras de infraestructura que se proyecten en el lugar deben prever los distintos niveles a los que llega el rio Vaupés de acuerdo con la cantidad de agua que llega al mismo en distintas épocas de año; con el fin de evitar en el futuro, afectaciones a la infraestructura que se construya, la cual, a su vez, debe garantizar la accesibilidad a personas en condición de discapacidad, de conformidad con lo previsto en la Ley 1616 de 2013 y el Decreto 1660 de 2003. • Se requiere acciones de promoción y de prevención por parte de las autoridades competentes, para superar las presuntas condiciones de informalidad e inseguridad con las que se presta el servicio de transporte fluvial en el municipio de Mitú-Vaupés.

Para este proceso existe en este ítem unos aspectos técnicos que permiten la garantía efectiva del uso del servicio, es importante tener en cuenta que el bien debe ajustarse a las características técnicas mínimas solicitadas para este proceso y el contratista debe demostrar idoneidad para cumplir con el objeto contractual, esta idoneidad permite al Instituto tener certeza de la eficacia de la ejecución del contrato.

a. El servicio esta protegido contra perdidas y contratiempos

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

b. Garantizar el servicio de transporte fluvial requerido en e tiempo establecido por la entidad.

2.1.3. Contexto regulatorio

En Colombia la normatividad fluvial se encuentra compilada en la Ley 336 de 1996, la Ley 1242 de 2008 y los Decretos 3112 de 1997, los Decretos 101 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Transporte y se dictan otras disposiciones" y 1016 de 2000" Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Puertos y Transporte "y el Decreto 2741 de 2001 "Por el cual se modifican los Decretos 101 y 1016 de 2000". (SUPERTRANSPORTE, 2015).

Sin embargo es de destacar que para la realización del objeto del contrato es pertinente recordar el Decreto 2079 de 2010 "Por medio del cual se reglamenta el régimen de homologaciones previsto en el artículo 64 del a Ley 1248 de 2008 para la realización de actividades portuarias fluviales" y el decreto 1079 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte ", así como la Resolución No. 0002106 de 1999 "Por la cual se expide el Reglamento para Puertos, Muelles y Bodegas en el modo fluvial".

De acuerdo con la Ley, la infraestructura de transporte a cargo de la nación cumple la función de integrar las principales zonas de producción y consumo del país, y de este con los países fronterizos. Esta infraestructura está constituida por los ríos, canales navegables, su señalización y aquellos puertos públicos fluviales de interés nacional (CONPES, 1994) El transporte fluvial es el modo acuático fluvial prestado por empresas de transporte fluvial de servicio público o privado en vías las fluviales 4 o hidro vías al interior del país (SUPERTRANSPORTE, 2015), las cuales por su contextura permiten la navegación y se convierten en importantes elementos para realizar el comercio interior y el turismo (SUPERTRANSPORTE, 2015) , permitiendo la comunicación y acceso.

En palabras de la Ley 1242 de 2008, el Transporte fluvial es la "actividad que tiene por objeto la conducción de personas, animales o cosas mediante embarcaciones por vías fluviales". (Mintransporte, Ley 1242, 2008), pero además la norma contempla la actividad con fines distintos al comercio, cuando define el Transporte fluvial de apoyo social en los siguientes términos: "Es el que se realiza sin fines de lucro". (Mintransporte, Ley 1242, 2008)

Lo que amplía la cobertura del ejercicio del transporte y hace más difícil su control, a las diferentes autoridades que en el intervienen, pues generalmente estos servicios se prestan por privados, aunado a la problemática de que existen otras actividades inherentes a la navegación que permiten la asistencia, el recreo, la defensa y seguridad las cuales no están contempladas en la misma Ley.

Como se puede vislumbrar, el Estado ha expedido diferentes normas que regulan no sólo la estructura empresarial del transporte fluvial, si no que a través de diferentes leyes, decretos y resoluciones relacionados a continuación, y que se anexan al documento hace un despliegue de su actividad ejecutiva y legislativa para establecer aspectos determinantes como: la formas y requisitos necesarios para desarrollar la actividad de navegación, desarrollando a través del código de comercio el contrato de transporte que por analogía es perfectamente aplicable a el sector fluvial; establece los requisitos para el ejercicio de las actividades laborales del sector así como también, las características técnicas de las naves y artefactos utilizadas en el ejercicio de la actividad y otros aspectos relevantes o conexos. *(Disponible en estudio de caracterización transporte acuático. SENA)*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

El Marco Legal del Transporte Fluvial en Colombia:

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991. Título XII. Del Régimen Económico y de la Hacienda Pública. Art. 333: En este se establecen límites a la libertad de la actividad económica y la iniciativa privada en la economía, lo cual debe ejercerse teniendo en cuenta el bien común, las responsabilidades que surgen, la función social de la empresa, la prohibición del monopolio, el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la Nación, estableciendo con ello un marco de ejecución jurídica de licitud para el desarrollo de la actividad de transporte fluvial como un ítem del desarrollo de la actividad general de transporte.

 - ARTICULO 2. Define cuales son los fines esenciales del Estado: a) Servir a la comunidad, b) Promover la prosperidad general y c) Garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; así, facilitando la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; El Estado mismo se asegura de que como en el caso que nos ocupa, todos tengamos acceso a la prosperidad en ejercicio de una actividad lícita y procurando a través de los planes de desarrollo el mejoramiento y crecimiento de sectores económicos como el del transporte fluvial.

 - ARTICULO 79." Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger Las Leyes, Códigos, Decretos son de Orden Nacional. Las Resoluciones son de Orden Ministerial. diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines." En virtud de este a través de las políticas estatales se plantean una serie de obligaciones para las personas que ejercen actividad de transporte fluvial (PASAJEROS Y CARGA) pero especialmente a los dedicados al transporte de hidrocarburos u otras sustancias que presenta un alto índice de peligrosidad para el medio ambiente previniendo y controlando los factores de deterioro ambiental, e imponiendo las sanciones legales y exigiendo la reparación de los daños causados de ser necesario.

 - ARTÍCULO 80. "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución." Complemento del anterior, el aporte que hace este artículo es que habla por primera vez del concepto de desarrollo sostenible zanjeado la diferencia que pudiera existir entre la conservación y es desarrollo del sector.

 - ARTÍCULO 84. Establece la obligatoriedad de que en una actividad como la del transporte fluvial que ha sido reglamentada de manera general, se cumpla con los requisitos de ley. Para ello, reviste a las autoridades públicas de facultades y prohíbe que estas puedan establecer ni exigir permisos, licencias o requisitos adicionales para su ejercicio.

 - ARTÍCULO 331. La Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - Cormagdalena, se erige como un ente corporativo especial del orden nacional con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, dotado de personería jurídica propia, el cual funcionará como una Empresa Industrial y Comercial del Estado sometida a las reglas de las Sociedades Anónimas, esta entidad a pesar de ostentar el nombre de Corporación Autónoma Regional , difiere en su

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

naturaleza da las establecidas por la Ley 99 de 1993; donde sus funciones la inscriben más en el renglón de planificación y ejecución de políticas estatales que en el control de la parte ambiental.

- ARTICULO 365. Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Por tanto siendo el trasporte en general un servicio público, prestado por particulares, es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

- Decreto 2171 de 1992. "El Decreto 2171 de 1992, dictado por el Presidente de la República en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo Transitorio 20 de la Constitución Política para reestructurar las entidades de la rama ejecutiva, los establecimientos públicos, las empresas industriales y 18 comerciales y las sociedades de economía mixta del orden nacional, reorganizó el Ministerio de Obras Públicas y Transporte como Ministerio de Transporte y eliminó el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito -INTRA-. El Artículo 6 determinó las funciones del Ministerio del Transporte entre las que incluyó las relacionadas con la fijación de la política, planes y programas para el manejo de los distintos modos de transporte, quedando a cargo de la entidad las atribuciones otorgadas al INTRA previstas en el Decreto 1927 de 1991. En consecuencia, los aspectos relacionados con la clasificación de la actividad del transporte público terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera y dentro del municipio (antes dependientes del INTRA), quedaron a cargo del Ministerio de Transporte.

- Ley 105 del 30 diciembre de 1993. "Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se distribuyen competencias y recursos, entre la nación y las entidades territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones". El Artículo 69 de esta ley, declaró que las normas vigentes para la regulación del servicio público de transporte continúan aplicándose "hasta cuando se hayan expedido las nuevas normas"; pero tal manifestación no significa afirmación general que establezca sin excepciones la vigencia de los decretos 1787 de 1990 y 1927 de 1991 incluyendo las disposiciones que resulten contrarias al texto de la ley posterior. La Ley 105 de 1993 se refiere a las normas vigentes, pero debe tenerse en cuenta las modificadas como en el caso del Decreto 1927 de 1991 que lo fue por el 2171 de 1992 en cuanto éste último atribuyó al Ministerio de Transporte las funciones que anteriormente desempeñó el INTRA. La legislación vigente a la cual se refiere la Ley 105 es aquella que no se alteró con su entrada en vigor; además el Artículo 165 del Decreto 2171 de 1992 había señalado antes que su texto "deroga todas las normas que le sean contrarias".

- Ley 336 de diciembre1996. "Por la cual se adopta el Estatuto Nacional del Transporte" Artículo 1°: Tiene como Objeto unificar los criterios que sirven de base para la Regulación y la Reglamentación del Transporte Público Aéreo, Marítimo, Fluvial, Férreo, Masivo, Terrestre y su operación en el Territorio Nacional, de conformidad con la Ley 105 de 1993, y con las normas que la modifiquen o sustituyan. Artículo 35: Establece que: Las empresas de transporte público deberán desarrollar los programas de capacitación a través del Sena de las entidades especializadas autorizadas por el Ministerio de Transporte, a todos los operadores de los equipos destinados al servicio público, con el fin de garantizar la eficiencia y tecnificación de los operarios".

- Decreto 1079 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.

- Resolución 2773 de 2016: Por la cual se modifican los artículos 4o, 5o y parágrafo del artículo 6o de la Resolución 4824 de 2013, modificada por la Resolución 4432 de 2014.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- Decreto 101 de 2000 "Modifica la estructura del Ministerio de Transporte y establece sus objetivos, así como también la nueva estructura interna".

- Código del Comercio (Decreto 410 de 1971 y las disposiciones reglamentarias y concordantes). Nuestro código de comercio realiza un despliegue normativo amplio y minucioso en cuanto al contrato de transporte general; sin hacer especificidad respecto a las modalidades del transporte en si (fluvial para nuestro caso) sin embargo son perfectamente aplicables estas regulaciones al sector fluvial por analogía; relacionamos a continuación los apartes pertinentes: El transporte es una actividad mercantil por excelencia, el Código de Comercio se ocupa a fondo de esta materia dedicándole los siguientes títulos, con el fin de definir no solo su naturaleza jurídica, sino trazar los lineamientos de su ejercicio, las responsabilidades del mismo y las actuaciones judiciales para definir los litigios que se susciten:

 - LIBRO CUARTO. TITULO IV. Del Contrato de Transporte, Capítulo I, disposiciones generales, (art. 981 a 999), Capítulo II, Transporte de Personas (art. 1000 a 1007), Capítulo III, Transporte de Cosas (art. 1008 a 1035).

 - LIBRO QUINTO. De La Navegación. Disposiciones Comunes (art. 1426 a 1428). De La Navegación Acuática. Disposiciones Generales (art. 1429 a 1431). De Las Naves Y Su Propiedad (art. 1432 a 1472). Del Armador (art. 1473 a 1488). Del Capitán (art. 1445 a 1505), De la Tripulación (art. 1506 a 1512). Decreto Extraordinario 01 de enero 2 de 1990, que subrogó partes de las normas antes mencionadas. 1.2.2. Normatividad Fluvial

Normatividad Fluvial

- Guía para prestar de forma práctica y segura el servicio público de transporte fluvial-2021.
- Resolución 20203040003645 de 2020, por la cual se reglamenta el Registro Nacional Fluvial – RNF y se dictan otras disposiciones.
- Circular Única de Infraestructura y Transporte de la Superintendencia de Transporte.

- Decreto 2049 de 1957 "Este importante decreto, pese a su antigüedad no ha sido modificado, estableciendo normas de Construcción de las naves fluviales, mecanismos de Inspección y Calificación de Embarcaciones Fluviales entre otros".

- Decreto 2689 de 1988 "Estatuto Nacional de Navegación Fluvial", algunos artículos que no han sido derogados y en especial el Título III "De procedimientos y sanciones - Capítulo I - Normas Generales de Procedimiento". 2 expedido por el Ex - Ministerio de Obras Públicas y Transporte 3 Expedido por el Ex - Ministerio de Obras Públicas y Transporte 20

- Ley 161 de 1994. Se organiza crea la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena, Cormagdalena. otorgándole como objeto la recuperación de la navegación y de la actividad portuaria, la adecuación y conservación de tierras, la generación y distribución de energía así como el aprovechamiento sostenible y la preservación del medio ambiente, los recursos ictiológicos y demás recursos naturales renovables. Artículo 2o. de la Ley 161 de 1994.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- Decreto 790 de 1995. A través de la cual se desarrolla la Ley 161/94, estableciendo fuentes de financiación y algunos otros aspectos importantes de la naturaleza jurídica de esta institución.

- Decreto 3112 de diciembre1997. "Por la cual se reglamentan aspectos fundamentales para el sector como: establece un glosario técnico general, determina competencias administrativas, clasifica por destinación y servicios las empresas fluviales, establece requisitos para la habilitación y operación en la prestación del servicio público de transporte fluvial". A fin de desarrollar el Artículo 89 de la Ley 336/96 - que tiene por objeto unificar los principios y los criterios que servirán de fundamento para la regulación y reglamentación del Transporte Público Aéreo, Marítimo, Fluvial, Férreo, Masivo y Terrestre y su operación en el Territorio Nacional, y conforme lo establece Artículo 56 ibidem, se deben expedir las resoluciones que reglamenten el modo fluvial, que relacionamos a continuación4 :

- Resolución No. 0000664 del 13 de abril de 1999. "Por medio de la cual se expide el Reglamento de Construcción de Obras Fluviales"

- Resolución No. 0000665 del 13 de abril de 1999. "Por medio de la cual se expide el Reglamento para el funcionamiento de Astilleros y Talleres Fluviales".

- Resolución No. 0000666 del 13 de abril de 1999. "Por medio de la cual se expide el Reglamento de Luces y Señales de Navegación Fluvial".

- Resolución No. 0000667 del 13 de abril de 1999. "Por la cual se adopta como Reglamentos los Manuales de Señalización Fluvial, Balizaje Fluvial, Seguridad y Sanidad Fluvial para Embarcaciones Mayores, y Seguridad y Sanidad Fluvial para Embarcaciones Menores".

- Las Resoluciones son expedidas por el Ministerio de Transporte Resolución No. 0000668 del 13 de abril de 1999. "Por medio de la cual se expide el Reglamento de Operación de Transbordadores y Prestación de Servicios de Transbordo".

- Resolución No. 0002104 del 15 de octubre de 1999. "Por medio de la cual se expide el Reglamento de las Embarcaciones Mayores, las cuales regirán en todo el Territorio Nacional".

- Resolución No. 0002105 del 15 de octubre de 1999. "Por medio de la cual se expide el Reglamento para embarcaciones Menores, las cuales reirán en el Territorio Nacional".

- Resolución No. 0002106 del 15 de octubre de 1999. "Por la cual se expide el Reglamento para Puertos, Muelles y Bodegas en el modo fluvial".

En Materia Tarifaria

- Resolución No. 0002107 del 15 de octubre de 1999. "Por medio de la cual se expide el Reglamento de Tripulaciones y Dotaciones de las Embarcaciones Fluviales". En Materia Tarifaría La Resolución No. 003201 del 28 de diciembre de 1999. "Por la cual se fijan las tarifas de servicio público de transporte fluvial de pasajeros en la División Cuenca Fluvial del Magdalena".

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- La Resolución No. 00569 del 2 de febrero de 1996. "Por la cual se fijan las tarifas del servicio público de pasajeros de transporte fluvial". De Carácter Técnico.

De Carácter Técnico.

Normas Técnicas ICONTEC que establecen los requisitos básicos de navegabilidad, seguridad, operación y acomodación para embarcaciones fluviales destinadas al transporte de pasajeros y de carga. (De cumplimiento voluntario).

- NTC 4737. Tipología y Requisitos Generales para Vehículos de Transporte Fluvial de Pasajeros.
- NTC 4738. Tipología y Requisitos Generales para Vehículos de Transporte Fluvial de Carga.
- NTC 4740. Señalización Vertical para Vías Fluviales.

- DECRETO 2053 de Julio 23 de 2003. "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Transporte y se dictan otras disposiciones". Art. 1° El Ministerio de Transporte, tiene como objetivo primordial la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo y la regulación técnica en materia de transporte y tránsito de dichos modos.

- DECRETO 1800 de Junio 26 de 2003. "Por el cual se crea el Instituto Nacional de Concesiones – INCO, y se determina su estructura". Art. 2° El Instituto Nacional de Concesiones, INCO, tendrá por objeto planear, estructurar, contratar, ejecutar y administrar los negocios de infraestructura de transporte que se desarrollen con participación del capital privado y en especial las concesiones, en los modos carretero, fluvial, marítimo, férreo y portuario.

- Acuerdo 060 y 012 de la Junta Directiva de Cormagdalena sobre concesión de orillas y permisos de uso.

- Resolución 3603 de 2004. "Por la cual se establecen las inspecciones fluviales del Ministerio de Transporte, se definen sus sedes y jurisdicciones en todo el territorio nacional". Esta resolución establece treinta y cuatro (34) inspecciones fluviales y no se encuentra el departamento de Vaupés.

2.1.4. Existencia de un Acuerdo Marco de Precios o Instrumentos de agregación de demanda que puedan satisfacer la necesidad

El Ministerio de Transporte expidió la metodología tarifaria del transporte fluvial en Colombia, con la siguiente información:

CUENCA DEL ORINOCO

El Ministerio de Transporte, suscribió el contrato de consultoría 392 de 1996, con la firma JOSÉ ANTONIO MANSILLA & CIA LTDA., su objeto fue establecer un "Sistema tarifario en transporte fluvial de carga y pasajeros para el control del tráfico fluvial en la Cuenca del Orinoco".

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Problema

Las estructuras tarifarias existentes del servicio de transporte fluvial de carga y de pasajeros carecen de una metodología que les permita determinar los parámetros y las variables que forman la canasta de costos.

Área de Influencia

La Cuenca del Orinoco tiene extensión aproximada de 320.000 kms 2 , localizada en la parte oriental del País, la población se concentra en los departamentos de Arauca, Boyacá en sus embalses y lagunas, Casanare, Guainía, Guaviare, Meta, Vaupés y Vichada.

La Oferta y la Demanda

Como principio general la tarifa para la actividad del transporte fluvial se basa en el costo teniendo una relación directa con la demanda, buscando tener una racionalización de las embarcaciones traduciendo en menores costos con una operación eficiente, tarifas accesibles para los usuarios del servicio.

La actividad del transporte fluvial no es ajena a las fluctuaciones de la oferta y de la demanda, sometida a los niveles de aguas bajas y altas y de otros modos de transporte (carretera y aéreo).

Metodología de Cálculo Tarifas

El procedimiento es técnico, práctico y fácil de obtener:

Determinación de los parámetros de operación
Factores de operación que intervienen en la determinación de los parámetros de operación
Investigación y cálculos de las variables que forman la canasta de costos
Determinación de la estructura económica básica
Determinación del sistema tarifario
Manual toma de información.

Cada uno de los elementos enunciados son desarrollados llegando a la matriz diseñada en programa Excel, contiene fórmulas y el procedimiento, tiene modelo de cálculo para pasajeros con datos reales ruta San José del Guaviare – Puerto Alvira.

Conclusiones

El transporte fluvial de carga y de pasajeros, las rutas y los horarios están en la disposición del transportador y el comerciante, indicando la frecuencia y el destino de acuerdo al nivel de ocupación de la embarcación.

No hay tarifas reguladas, son determinadas por los transportadores en concertación con la autoridad fluvial, existiendo un solo valor para cada ruta y en cada sentido sin tener en cuenta los niveles de servicio, las condiciones y características de la vía fluvial.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

No se han realizado estudios sobre capacidad que tienen los ríos para el transporte de carga y de pasajeros, tampoco existen criterios.

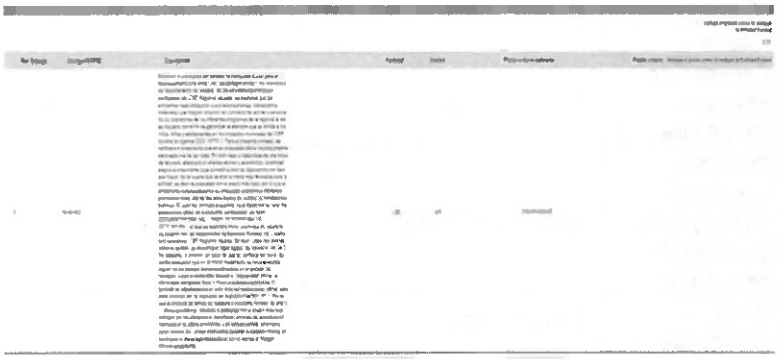
La demanda del transporte fluvial, no hay estudios, datos precisos que permitan que la forma de cálculo como su análisis para el movimiento de carga y de pasajeros se sujete a la información contenida en el Anuario Estadístico de Transporte Fluvial 1994.

2.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

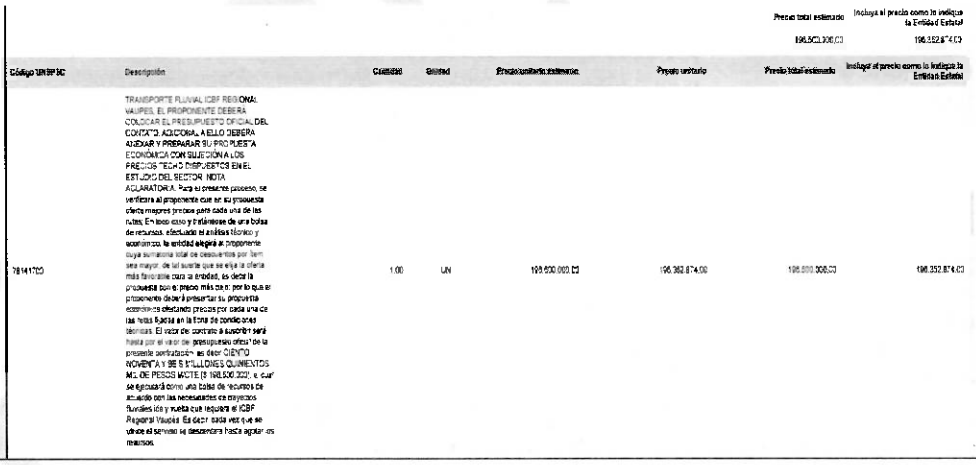
2.2.1. Histórico de contratación del ICBF

Durante los últimos 3 Años, la Entidad ha realizado procesos de selección para contratar el servicio de transporte fluvial y adquirir los bienes o servicios objeto de estudio. A continuación, se resume el proceso de selección y el contrato resultante del mismo.

Vigencia	2024
Número proceso	ICBF-SASI-001-2024-VAU
Modalidad de Selección	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
Objeto	Contratar la prestación del servicio de transporte fluvial para el desplazamiento a la zona rural, los corregimientos y los municipios del departamento del Vaupés, de los servidores públicos y/o contratistas del ICBF Regional Vaupés, los menores que se encuentren bajo protección y sus acompañantes, bienestarina, materiales que integran dotación en contratos de aporte y personal de los operadores de los diferentes programas de la regional si así se requiere, con el fin de garantizar la atención que se brinda a los niños, niñas y adolescentes en los proyectos misionales del ICBF durante la vigencia 2024.
Presupuesto oficial (P.O.)	$210.000.000
Número del contrato	060 de 2024
Contratista	JUANTHOSA RED SAS
Cantidad de oferentes totales	1
Cantidad de oferentes habilitados	1
Plazo de ejecución inicial y total (incluyendo prórrogas)	7 MESES Y 2 DIAS
Valor contratado	$ 210.000.000
Adiciones o modificaciones	$ 0
Diferencia entre presupuesto oficial y valor contratado (sin adiciones) (valor absoluto y %)	$ 0- 0%

Precios unitarios contratados	
Porcentaje de descuento o ahorro obtenido entre presupuesto total y valor del contrato	0,075%
Porcentaje de descuento o ahorro en precios unitarios techos y contratados	0 %
Fuente (URL del proceso):	Expediente contractual-SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6094241&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Vigencia	2023
Número proceso	ICBF-SASI-001-2023-VAU
Modalidad de Selección	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
Objeto	Contratar la prestación del servicio de transporte fluvial para el desplazamiento a la zona rural, los corregimientos, los municipios del departamento del Vaupés; de los servidores públicos y/o contratistas del ICBF regional Vaupés y los menores que se encuentren bajo protección ICBF, sus acompañantes y personal de los operadores o insumos de los diferentes programas de la regional si así se requiere, con el fin de garantizar la atención que se brinda a los Niños, Niñas y Adolescentes en los proyectos misionales del ICBF
Presupuesto oficial (P.O.)	$196.500.000
Número del contrato	054 de 2023
Contratista	JUANTHOSA RED SAS

Cantidad de oferentes totales	2
Cantidad de oferentes habilitados	1
Plazo de ejecución inicial y total (incluyendo prórrogas)	9 MESES Y 17 DIAS
Valor contratado	$ 196.352.874
Adiciones o modificaciones	$ 0
Diferencia entre presupuesto oficial y valor contratado (sin adiciones) (valor absoluto y %)	$ 147.126 – 7,49%
Precios unitarios contratados	
Porcentaje de descuento o ahorro obtenido entre presupuesto total y valor del contrato	0,075%
Porcentaje de descuento o ahorro en	0 %

Precio total estimado: 196.500.000,00 — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal: 196.352.874,00

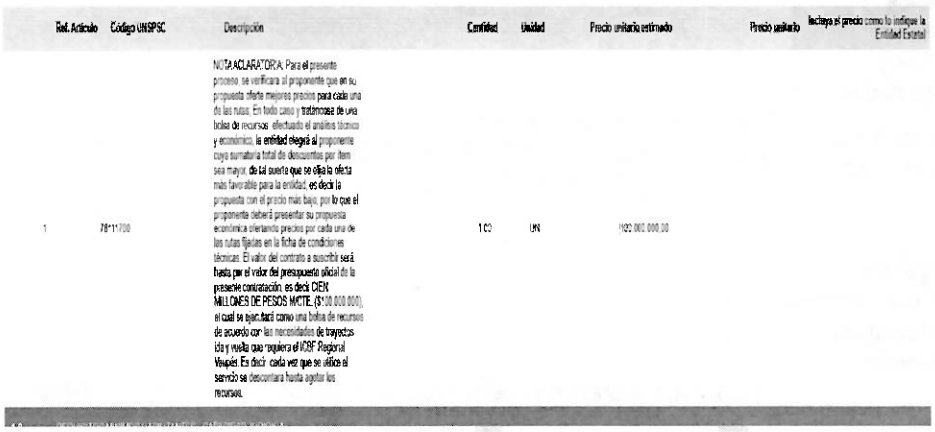
Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
78141703	TRANSPORTE FLUVIAL ICBF REGIONAL VAUPES, EL PROPONENTE DEBERÁ COLOCAR EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO ADJUDICADO A ELLO DEBERÁ AJUSTAR Y PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA CON SUJECIÓN A LOS PRECIOS TECHO DISPUESTOS EN EL ESTUDIO DEL SECTOR. NOTA ACLARATORIA: Para el presente proceso, se verificará al proponente cuál es su propuesta oferta mayores precios para cada una de las rutas. En este caso y entiéndese de una bolsa de recursos, efectuado el análisis técnico y económico, la entidad elegirá al proponente cuya sumatoria total de descuentos por ítem sea mayor, de tal suerte que se elija la oferta más favorable para la entidad, es decir la propuesta con el mayor descuento por cada una de las rutas fijada en la ficha de condiciones técnicas. El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor del presupuesto oficial de la presente contratación es decir CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS MCTE ($ 196.500.000), el cual se ejecutará como una bolsa de recursos de acuerdo con las necesidades en cuanto fluviales y rutas que requiera el ICBF Regional Vaupés Es decir cada vez que se vincule el servicio se descontara hasta agotar los recursos.	1,00	UN	196.500.000,00	196.352.874,00	196.500.000,00	196.352.874,00

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

precios unitarios techos y contratados	
Fuente (URL del proceso):	Expediente contractual-SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Vigencia	2022
Número proceso	MC-004-2022VAU
Modalidad de Selección	MINIMA CUANTÍA
Objeto	Contratar la prestación del servicio de transporte fluvial para el desplazamiento a la zona rural, los corregimientos y los municipios del Dpto. del Vaupés, de los servidores públicos y contratistas del ICBF regional Vaupés, que ejecutan tareas propias del Centro Zonal Mitú, así como transporte fluvial de los NNA que se encuentran bajo protección del ICBF con sus acompañantes y dotación de hogares sustitutos e insumos necesarios para cumplir, garantizar el bienestar y derechos de NNA
Presupuesto oficial (P.O.)	$100.000.000
Número del contrato	056 de 2022
Contratista	JUANTHOSA RED SAS
Cantidad de oferentes totales	2
Cantidad de oferentes habilitados	1
Plazo de ejecución inicial y total (incluyendo prórrogas)	9 MESES Y 17 DIAS
Valor contratado	$ 100.000.000
Adiciones o modificaciones	$ 50.000.000
Diferencia entre presupuesto oficial y valor contratado (sin adiciones) (valor absoluto y %)	$0- 0%

PÚBLICA

Precios unitarios contratados	
Porcentaje de descuento o ahorro obtenido entre presupuesto total y valor del contrato	0 %
Porcentaje de descuento o ahorro en precios unitarios techos y contratados	0 %
Fuente (URL del proceso):	Expediente contractual-SECOP II

2.2.2. Contrataciones adelantadas por otras entidades

A continuación, se analizan los procesos adelantados por otras entidades estatales con objetos similares al del presente estudio.

Para el efecto, se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para el presente estudio de sector. Los resultados de esta búsqueda se presentan a continuación:

Vigencia	2023
Entidad	Alcaldía de Mitú
Número proceso	AMM- SAMC-027-2023

Modalidad de Selección	Selección abreviada de menor cuantía
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO, FLUVIAL Y TERRESTRE NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA E INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL PARA EL MUNICIPIO DE MITÚ.
Presupuesto oficial (P.O.)	$ 140.000.000
Número del contrato	231 DE 2023
Contratista	JUANTHOSA RED SAS
Cantidad de oferentes totales	1
Cantidad de oferentes habilitados	1
Plazo de ejecución inicial y total (incluyendo prórrogas)	Desde 29 de agosto de 2023 al 19 de diciembre de 2023.
Valor contratado	$140.000.000
Adiciones o modificaciones	$32.293.335
Diferencia entre presupuesto oficial y valor contratado (sin adiciones) (valor absoluto y %)	$0 – 0%
Precios unitarios contratados	TRANSPORTE AEREO VALORES POR RECORRIDO:

ITEM	DETALLE RUTA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO		VALOR TOTAL	
				300 KG O 3 PAX	500 KG O 5 PAX	300 KG O 3 PAX	500 KG O 5 PAX
1	MITU -ACARICUARA-MITU	VUELO	1	2.279.468	3.032.459	2.279.468	3.032.459
2	MITU -BELEN DE INAMBU- MITU	VUELO	1	2.411.658	3.160.494	2.411.658	3.160.494
3	MITU -BOCOA-MITU	VUELO	1	2.381.406	3.357.104	2.381.406	3.357.104
4	MITU CAMANAOS-MVP	VUELO	1	3.241.500	4.555.081	3.241.500	4.555.081
5	MITU -CAÑO COLORADO- MITU	VUELO	1	3.194.341	3.833.138	3.194.341	3.833.138
6	MITU -LOS ANGELES-MITU	VUELO	1	3.128.000	3.468.500	3.128.000	3.468.500
7	MITU -PACU-MITU	VUELO	1	2.247.144	3.128.000	2.247.144	3.128.000
8	MITU SAN ANTONIO-MITU	VUELO	1	2.560.500	2.787.500	2.560.500	2.787.500
9	MITU-SANGERARDO-MITU	VUELO	1	3.128.000	4.376.500	3.128.000	4.376.500
10	MITU-SAN LUIS-MITU	VUELO	1	2.560.500	2.787.500	2.560.500	2.787.500
11	MITU-SAN PABLO-MITU	VUELO	1	2.560.500	3.128.000	2.560.500	3.128.000
12	MITU -SANTA LUCIA-MITU	VUELO	1	1.883.038	2.668.251	1.883.038	2.668.251
13	MITU -SANTA RITA-MITU	VUELO	1	2.258.819	2.983.139	2.258.819	2.983.139

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

14	MITU-TAPURUCUARA-MITU	VUELO	1	1 747 941	2 301 476	1 742 941	2 291 476
15	MITU-TIQUE-MITU	VUELO	1	3 226 523	1 985 968	3 226 523	1 985 968
16	MITU-VILLA FATIMA-MITU	VUELO	1	2 222 982	2 892 306	2 222 982	2 892 306
17	MITU-WASAY-MITU	VUELO	1	2 901 000	4 149 500	2 901 000	4 149 500
18	MITU-YAPI-MITU	VUELO	1	2 198 745	2 762 985	2 198 745	2 762 985

TRANSPORTE TERRESTRE VALORES RECORRIDO:

ITEM	DETALLE RUTA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
				CAMIONETA	CAMIONETA
1	BARRIOS DE MITU	RUTA	1	406 439	406 439
2	MITU SENO	RUTA	1	406 439	406 439
3	CERRITO VERDE	RUTA	1	481 169	481 169
4	CIMA CACHIVERA	RUTA	1	524 595	524 595
5	CIMA SAN PABLO	RUTA	1	554 851	554 851
6	MACAVICA	RUTA	1	584 312	584 312
7	CUCURA	RUTA	1	629 100	629 100
8	PUEBLO NUEVO	RUTA	1	703 746	703 746
9	YARARACA	RUTA	1	778 392	778 392
10	PUERTO PALOMA	RUTA	1	1 075 618	1 075 618
11	MURUTINGA	RUTA	1	1 150 264	1 150 264
12	TIMBO	RUTA	1	1 224 910	1 224 910
13	TUCANDIRA	RUTA	1	778 392	778 392
14	PUENTE LATA	RUTA	1	778 392	778 392
15	ARENAL	RUTA	1	1 000 972	1 000 972
16	BOGOTA CACHIVERA	RUTA	1	1 298 189	1 298 189
17	SANTA CRUZ	RUTA	1	1 075 618	1 075 618
18	PAYAZI	RUTA	1	1 075 618	1 075 618

TRANSPORTE FLUVIAL VALORES POR RECORRIDO:

ITEM	DETALLE RUTA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO		VALOR TOTAL	
	RUTA FLUVIAL			MOTOR FUERA DE BORDA 15	TOTAL MOTOR FUERA DE BORDA 40	MOTOR FUERA DE BORDA 15	TOTAL MOTOR FUERA DE BORDA 40
1	MITU-PUERTO VAUPES-MITU	RUTA	1	469 407	520 348	469 407	520 348
2	MITU-PUERTO CORRONCHO-MITU	RUTA	1	488 274	541 101	488 274	541 101
3	MITU-MITU-MITU	RUTA	1	469 407	520 348	469 407	520 348
4	MITU-BOCAS RIO YI-MITU	RUTA	1	544 875	603 363	544 875	603 363
5	MITU-PUERTO COLOMBIA MITU	RUTA	1	570 031	631 034	570 031	631 034
6	MITU-PUERTO NAVA-MITU	RUTA	1	601 475	665 673	601 475	665 673
7	MITU-YACAYACA-MITU	RUTA	1	702 099	776 309	702 099	776 309
8	MITU-PUERTO ARENADO-MITU	RUTA	1	714 677	790 145	714 677	790 145
9	MITU SANTA ROSALIA-MITU	RUTA	1	733 544	810 899	733 544	810 899
10	MITU-SAN MARCOS-MITU	RUTA	1	758 700	838 570	758 700	838 570
11	MITU-PUERTO PUPUÑA MITU	RUTA	1	781 080	1 039 188	944 080	1 039 188
12	MITU-WASAY-MITU	RUTA	1	1 066 860	1 177 546	1 066 860	1 177 546
13	MITU-TIERRA GRATA-MITU	RUTA	1	1 066 860	1 177 546	1 066 860	1 177 546
14	MITU-PUERTO TIMBO-MITU	RUTA	1	1 186 350	1 308 986	1 186 350	1 308 986
15	MITU-GUAMAL-MITU	RUTA	1	1 217 795	1 343 575	1 217 795	1 343 575
16	MITU-MANDI-MITU	RUTA	1	1 343 575	1 481 932	1 343 575	1 481 932
17	MITU-PUERTO MENSAJERO-MITU	RUTA	1	1 217 795	1 343 575	1 217 795	1 343 575
18	MITU-SABANA-MITU	RUTA	1	1 343 575	1 481 932	1 343 575	1 481 932
19	MITU-VIRANAZO-MITU	RUTA	1	1 469 354	1 620 289	1 469 354	1 620 289
20	MITU-VILLA NUEVA-MITU	RUTA	1	1 469 354	1 620 289	1 469 354	1 620 289
21	MITU-SANTA ROSA DE LIMA-MITU	RUTA	1	1 469 354	1 620 289	1 469 354	1 620 289
22	MITU-LOS CERROS-MITU	RUTA	1	1 683 179	1 855 497	1 683 179	1 855 497
23	MITU-NAZARETH DE PUTUMAYO-SAN PEDRO DEL TI-MITU	RUTA	1	1 720 913	1 897 064	1 720 913	1 897 064
24	MITU-PUERTO CORDOBA-MITU	RUTA	1	1 972 372	2 173 719	1 972 372	2 173 719
25	MITU-PUERTO LAGUNA DE TUY-MITU	RUTA	1	1 972 372	2 173 719	1 972 372	2 173 719
26	MITU-BELLAVISTA DEL TUY-MITU	RUTA	1	2 161 141	2 381 255	2 161 141	2 381 255
27	MITU-SAMU YURYPARI-MITU	RUTA	1	2 224 911	2 450 434	2 221 971	2 450 434

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

28	MITU-MITUSEÑO-MITU	RUTA	1	463.118	513.430	463.118	513.430	
29	MITU-TUCUNARE-MITU	RUTA	1	526.008	582.609	526.008	582.609	
30	MITU-MACAQUIÑO-MITU	RUTA	1	614.053	679.459	614.043	679.459	
31	MITU-TRUBON-MITU	RUTA	1	714.677	790.145	714.677	790.145	
32	MITU-WACARA-MITU	RUTA	1	777.567	859.323	777.567	859.323	
33	MITU TIMBO-MITU	RUTA	1	1.092.016	1.205.217	1.092.016	1.205.217	
34	MITU-MITUSI SO-TIMBO	RUTA	1	1.092.016	1.205.217	1.092.016	1.205.217	
35	MITU-SANTA CRUZ-MITU	RUTA	1	903.346	997.681	903.346	997.681	
36	MITU-TAYAZU-MITU	RUTA	1	903.346	997.681	903.346	997.681	
37	MITU-PUERTO PALOMA MITU	RUTA	1	840.457	928.502	840.457	928.502	
38	MITU-PUERTO ESPERANZA-MITU	RUTA	1	903.346	997.681	903.346	997.681	
39	MITU-PUERTO ANTIOQUIA-MITU	RUTA	1	966.236	1.066.860	966.236	1.066.860	
40	MITU-PUERTO JACO-PUERTO GAVIOTA- MITU	RUTA	1	966.236	1.066.860	966.236	1.066.860	
41	MITU-VILLA FATIMA-MITU	RUTA	1	1.469.354	1.620.289	1.469.354	1.620.289	
42	PUERTO PALOMA-VILLA FATIMA	RUTA	1	526.008	582.609	526.008	582.609	
43	MITU-PUERTO PINILLA-PUERTO ANIS	RUTA	1	1.406.464	1.551.111	1.406.464	1.551.111	
44	MITU-PUERTO NAZARETH-NANA MACUCU-MITU	RUTA	1	1.658.023	1.827.826	1.658.023	1.827.826	
45	MITU-PUERTO COLON-MITU	RUTA	1	1.720.913	1.897.004	1.720.913	1.897.004	
46	MITU-BOCAS DEL QUERARI-MITU	RUTA	1	1.783.803	1.966.183	1.783.803	1.966.183	
47	MITU-BOCAS DEL QUERARI-MITU	RUTA	1	1.783.803	1.966.183	1.783.803	1.966.183	
48	MITU PUERTO LA PLAYA MITU	RUTA	1	1.783.803	1.966.183	1.783.803	1.966.183	
49	MITU PUERTO COLOMBIA MITU	RUTA	1	1.821.537	2.007.690	1.821.537	2.007.690	
50	MITU-TAINA-MITU	RUTA	1	1.821.537	2.007.690	1.821.537	2.007.690	
51	MITU-MAPAPI-MITU	RUTA	1	1.821.537	2.007.690	1.821.537	2.007.690	
52	MITU-SANTA MARTA-GOLONDRINA-MITU	RUTA	1	450.540	499.594	450.540	499.594	
53	MITU-PUERTO LOPEZ-MITU	RUTA	1	488.274	541.101	488.274	541.101	
54	MITU-GARRALA-MITU	RUTA	1	488.274	541.101	488.274	541.101	
55	MITU-PITUNA-MITU	RUTA	1	544.875	603.363	544.875	603.363	
56	MITU-PIRACEMO-MITU	RUTA	1	601.475	665.623	601.475	665.623	
57	MITU-NUEVA REFORMA-MITU	RUTA	1	614.053	679.459	614.053	679.459	
58	MITU-SANTA HELENA MITU	RUTA	1	626.631	693.294	626.631	693.294	
59	MITU-CAMUH-MITU	RUTA	1	651.787	720.966	651.787	720.966	
60	MITU-QUINAQUENA-MITU	RUTA	1	676.943	748.637	676.943	748.637	
61	MITU-PACUATIVA-MITU	RUTA	1	714.677	790.145	714.677	790.145	
62	MITU-SAN JAVIER-MITU	RUTA	1	777.567	859.323	777.567	859.323	
63	MITU-HAPINIMA-MITU	RUTA	1	809.012	893.913	809.012	893.913	
64	MITU-PIRAMIRI-MITU	RUTA	1	941.080	1.039.188	941.080	1.039.188	
65	MITU-BARANCO COLORADO-MITU	RUTA	1	815.301	900.831	815.301	900.831	
66	MITU-QUERARI MIRI-MITU	RUTA	1	840.457	928.502	840.457	928.502	
67	MITU-PUERTO CASANARE-MITU	RUTA	1	1.060.571	1.170.628	1.060.571	1.170.628	
68	MITU-PUERTO PATO-MITU	RUTA	1	903.346	997.681	903.346	997.681	
69	MITU-ARARA-MITU	RUTA	1	1.469.354	1.620.289	1.469.354	1.620.289	
70	MITU-WACURAIA-MITU	RUTA	1	1.720.913	1.897.004	1.720.913	1.897.004	
71	MITU-PUERTO PACU-MITU	RUTA	1	1.846.693	2.035.362	1.846.693	2.035.362	
72	ZONA QUERARI	RUTA	1	2.797.777	2.866.442	2.797.777	2.866.442	
73	ZONA CAMANAOS	RUTA	1	3.419.595	3.494.541	3.419.595	3.494.541	
74	ZONA ACARICUARA	RUTA	1	3.063.650	3.135.000	3.063.650	3.135.000	
75	ZONA TIQUIE	RUTA	1	3.457.868	3.533.200	3.457.868	3.533.200	
76	ZONA YAPU	RUTA	1	2.535.485	2.601.500	2.535.485	2.601.500	
77	CRUCES OTRO LADO DEL RIO	RUTA	1	175.622	197.184	175.622	197.184	
78	DIA ADICIONAL	RUTA	1	415.400	554.000	415.400	554.000	

El valor global ofertado corresponde a: 140.000.000 (Ciento Cuarenta Millones de pesos).

Porcentaje de descuento o ahorro	0%

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

obtenido entre presupuesto total y valor del contrato	
Porcentaje de descuento o ahorro en precios unitarios techos y contratados	No Aplica
Fuente (URL del proceso):	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-11-13754800&g-recaptcha-response=03AFcWeA6DQCr3ne3okqOSb08YLDm2302sRpX_Awmwb_X6d3dfV6Z-m4A9egq4Z7qqSL8mvVcc_PjH7f4g3m4uytu5rOyLR4RcRv3cMLLuk4S9QNH8hfbJa1BylvQBWri7L5Rw8rZynnDk3pQA2jgMpIOg8IMIyhBxxy0fvtHDUyU4YP2Ovi6N_VlsDj92eoicS7u08a6Sic7ihp5ffTMLNpGsBNDV1J-nAHKcOV1cpI0ifZhZctFf7tOsSFzTu-1ooZHhdUKhcLAtyeIURi8X4ZI0eeGYonDTSXRmXRG2SCMoFM4V4RUAE6XP0FdpFom16ocmfaAea_icJrVAu8X6zUfGcB6bhPz7KIaA1XfagG15XKbGfq1yNAZL0jve2t6s2KNpwnkJo1xRcVHKizaKb3XiBd9F5OMdsfmge20AsfFF8lMXlhRsgWjUV4eREDBYFGeauGmcHc9S5535t2SUQ1dxXxRRZx3B22VX5ZqBXSFuwVX-KOiuznlz1SZ_TpqwhzHF4uJTWdp1QLAQbTMuVDwupAr5biGFIEKR323ySioYPreUBnMjSy0ZGbOYuQh1y5kezBMBtLmoQNcX-6Qug1BhaZWEjgAeCygUClyQ29II2fMgrn9F172ZqO_x5hZP6szVNsu1-2nOi6KxsuDFmxTdQJnGJuDoGDTgqIBBeQQ8HidZmuEMc_pt7C8N8jOBXC2SIeVpQwfh#2nOi6KxsuDFmxTdQJnGJuDoGDTgqIBBeQQ8HidZmuEMc_pt7C8N8jOBXC2SIeVpQwfh#-Z67pdig3x1WmmdG7og

Vigencia	2023
Entidad	Gobernación del Departamento de Vaupés
Número proceso	DV-MC-0036 DEL 2023
Modalidad de Selección	Prestación de servicios
Objeto	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO FINANCIADO CON RECURSOS DE REGALÍAS CUYO OBJETO ES AMPLIACIÓN Y DOTACIÓN DE LA SEDE EDUCATIVA DE LA COMUNIDAD INDIGENA DE BOCAS DEL YI DEL MUNICIPIO DE MITÚ DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS.
Presupuesto oficial (P.O.)	$ 8.291.183
Número del contrato	Carta aceptación 654 de 2023
Contratista	ANDRÉS FELIPE LONDOÑO MARULANDA
Cantidad de oferentes totales	1
Cantidad de oferentes habilitados	1
Plazo de ejecución inicial y total (incluyendo prórrogas)	Desde 20 de septiembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023.
Valor contratado	$8.291.183
Adiciones o modificaciones	$00
Diferencia entre presupuesto oficial y valor contratado (sin	$ 0 – 0%

<table>
<tr><td>adiciones) (valor absoluto y %)</td><td></td></tr>
<tr><td>Precios unitarios contratados</td><td>
<table>
<tr><th colspan="6">TRANSPORTE FLUVIAL EN SERVICIO ESPECIAL MOTOR DE 15 HP/40 HP Y SERVICIO PUBLICO EN MOTOR 150 HP</th></tr>
<tr><th colspan="6">TRANSPORTE FLUVIAL EN SERVICIO ESPECIAL MOTOR DE 15 HP/40 HP</th></tr>
<tr><th>ZONA</th><th>COMUNIDADES TRANSPORTE FLUVIAL MOTOR DE 15 HP/40HP</th><th>UNIDAD</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR RUTA MOTOR IDA Y VUELTA 15 HP</th><th>VALOR RUTA MOTOR IDA Y VUELTA 40 HP</th></tr>
<tr><td>VAUPES MEDIO</td><td>MITU-BOCAS DEL YI-MITU SERVICIO ESPECIAL</td><td>TRANSPORTE FLUVIAL</td><td>SEGÚN NECESIDAD</td><td>$636,667.00</td><td>$726,667.00</td></tr>
<tr><td colspan="2">DIA ADICIONAL</td><td>TRANSPORTE FLUVIAL</td><td>SEGÚN NECESIDAD</td><td>$ 396,667.00</td><td>$453,333.00</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th colspan="5">TRANSPORTE FLUVIAL SERVICIO PUBLICO MOTOR DE 150 HP</th></tr>
<tr><th>ZONA</th><th>COMUNIDADES</th><th>UNIDAD</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR RUTA SERVICIO PUBLICO MOTOR IDA Y VUELTA 150 HP</th></tr>
<tr><td>VAUPES MEDIO</td><td>MITU-BOCAS DEL YI-MITU SERVICIO PUBLICO</td><td>TRANSPORTE FLUVIAL</td><td>SEGÚN NECESIDAD</td><td>$ 443,333.00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Porcentaje de descuento o ahorro obtenido entre presupuesto total y valor del contrato</td><td>70188,49%</td></tr>
<tr><td>Porcentaje de descuento o ahorro en precios unitarios techos y contratados</td><td>No Aplica</td></tr>
<tr><td>Fuente (URL del proceso):</td><td>https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13768059&g-recaptcha-response=03AFcWeA4egTF70pEShjDsqSwY78-NFQxd7AxuD1bMRgR7F-97GpmHbRktemt_7vlDZIDkEBGTf2rXTOmnFwTUwBKChRi-ix7L-bsFY3MLoX8tOCN66r64-RXbkrAwlP2uCiQ0Z5gR02exZYJbuDrNMQPN6RKnb_sHtwhWfdl6Y6snMcVfPXOWx0gAH-Pemldd1FOS-0rAlF3c2mvMKJa2PX6O2zjg_e5ICEmjWOTtn1sXG2XyRUJG9RV_1gNJZ5RvFD7pn6CREcAErp83ld3lFGg9MQMWUStnV-P8rhvVCmRgPB_hcEJKMpECAUdhX0FAm1bkw-UnsxxvXWjFD9W2GCIaEd6lLznq6u3oQklbZusJQDjvf16A2lTflK7ei83r832NFSO4uGVrN5uvP51skin5pP1OsVjqUhbEwRP8WqrHmr2NZ3z4aC7tfljPoW2t5_486JAlcziNt1ckvib24bH6FaYvvZjRXYegNiRcuxtJXSNxL12_25y4oX99grskRC1YvOGSmg3w5Vs5T9aeZD6nipd0pHo3uRcbKZDMBf7w6l5HHoXD4iiV6AI-ZiHk44Wy941l4bdX5WPGhU61s7bJhqLbBd0V2nYYldZrLGe9P-rYy6nEFcv8nTJGP8g10AyD_Y53k2PyhQcT-uBvjLjXq8p7KMhCIxH6wtPrboCLbqBQA9cqux4m70o9Z086u41yh87oAnyfob5gjAswLhFKECuE0YUOz3W9htUBhCKAJDXC8O153q-Ct3Lm_zd-Y2mKEbcdjWFgSrFXW7NT-kGtuKQtPB-1-5l_qP16Q-LSgyOXDNBlPoNLGaCfFeAHAs6126TY2relVxAWypVzetOUFd-uVL9b8-3kiDl24-33Ne8-Q9bOvBU4UqPeFXiXwNi-qzHiqA</td></tr>
</table>

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Vigencia	2021
Entidad	Alcaldía de Mitú
Número proceso	AMM-SAMC-008-2021
Modalidad de Selección	Menor Cuantía
Objeto	PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE GESTIÓN EN SALUD PUBLICA ENMARCADAS EN LA RESPUESTA A LA PANDEMIA POR COVID 19 PARA EL MUNICIPIO DE MITÚ.
Presupuesto oficial (P.O.)	$ 110.000.000
Número del contrato	0164 DE 2021
Contratista	JUANTHOSA RED S.A.S
Cantidad de oferentes totales	1
Cantidad de oferentes habilitados	1
Plazo de ejecución inicial y total (incluyendo prórrogas)	Desde 18 de junio de 2021 al 17 de diciembre de 2021.
Valor contratado	$ 110.000.000
Adiciones o modificaciones	$00
Diferencia entre presupuesto oficial y valor contratado (sin adiciones) (valor absoluto y %)	$00 – 00%

PÚBLICA

Precios unitarios contratados

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	V/UNITARIO
1	MITU- PUERTO LOPEZ MITU	RUTA	$ 423,000
2	MITU- SANTA MARTA MITU	RUTA	$391,500
3	MITU- TUCUNARE- MITU	RUTA	$444,000
4	MITU- PUERTO GOLONDRINA - MITU	RUTA	$391,500
5	MITU- MACAQUIÑO- MITU	RUTA	$570,000
6	MITU- GARRAFA MITU	RUTA	$444,000
7	MITU- MIRITI MITU	RUTA	$402,000
8	MITU BOCAS DEL YI- MITU	RUTA	$465,000
9	MITU - PUERTO VAUPÉS -MITU	RUTA	$402,000
10	MITU - SANTA ROSALIA - MITU	RUTA	$486,000
11	MITU - SAN MARCOS - MITU	RUTA	$507,000
12	MITU -PTO INAYA - MITU	RUTA	$507,000
13	MITU - PTO CORRONCHO - MITU	RUTA	$423,000
14	MITU - PTO COLOMBIA - MITU	RUTA	$486,000
15	MITU - PUPUÑA - MITU	RUTA	$654,000
16	MITU - TRUBON- MITU	RUTA	$507,000
17	MITU - YACAYACA- MITU	RUTA	$591,000
18	MITU - WASAY- MITU	RUTA	$738,000
19	MITU - WACARA- MITU	RUTA	$507,000
20	MITU - STA HELENA - MITU	RUTA	$525,000
21	MITU - PITUNA - MITU	RUTA	$465,000
22	MITU - PIRACEMO - MITU	RUTA	$507,000
23	MITU -CAMUTI - MITU	RUTA	$528,000
24	MITU - TIERRA GRATA- MITU	RUTA	$717,000
25	MITU -PTO PUPUÑA - MITU	RUTA	$738,000
26	MITU -PTP LOMA - MITU	RUTA	$654,000
27	MITU - CONSUELO- MITU	RUTA	$696,000
28	MITU - ARENAL- MITU	RUTA	$927,000
29	MITU - SANTA CRUZ- MITU	RUTA	$591,000
30	MITU -SAN LUIS - MITU	RUTA	$591,000
31	MITU - QUINA QUINA - MITU	RUTA	$570,000
32	MITU - PTO LIMON - MITU	RUTA	$822,000
33	MITU - PACOATIVA- MITU	RUTA	$696,000
34	MITU - MENSAJERO- MITU	RUTA	$822,000
35	MITU -GUAMAL - MITU	RUTA	$948,000
36	MITU - SAN JAVIER- MITU	RUTA	$990,000
37	MITU - SABANA - MITU	RUTA	$975,000
38	MITU - CASANARE - MITU	RUTA	$750,000
39	MITU - BARRANCO COLORADO - MITU	RUTA	$960,000
40	MITU -VIRABAZU - MITU	RUTA	$910,000
41	MITU - VILLA NUEVA - MITU	RUTA	$1,137,000
42	MITU -TAYAZU - MITU	RUTA	$700,000
43	MITU -PATO - MITU	RUTA	$750,000
44	MITU - MANDI - MITU	RUTA	$1,100,000
45	MITU - ITAPINIMA - MITU	RUTA	$875,000
46	MITU -PIRAMIRI - MITU	RUTA	$780,000
47	MITU - CONCORDIA- MITU	RUTA	$750,000
48	MITU -QUERARIMIRI - MITU	RUTA	$700,000
49	MITU -PTO CASANARE - MITU	RUTA	$875,000
50	MITU -VILLA FATIMA - MITU	RUTA	$1,462,000
51	MITU - NAZARET DEL TI- MITU	RUTA	$1,368,000
52	MITU - BOCAS DEL QUERARI- MITU	RUTA	$1,814,000

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	53	MITU -ARARA - MITU	RUTA	$1,120,000
	54	MITU - STA ROSA- MITU	RUTA	$1,200,000
	55	MITU - SAN PEDRO DEL TI- MITU	RUTA	$1,368,000
	56	MITU - CERROS - MITU	RUTA	$1,368,000
	57	MITU - PTO JACO- MITU	RUTA	$780,000
	58	MITU -PTO GAVIOTA - MITU	RUTA	$780,000
	59	MITU - PTO ESPERANZA - MITU	RUTA	$1,203,000
	60	MITU - PTO ASIS ABIYU - MITU	RUTA	$1,625,000
	61	MITU -PTO ANTIOQUIA - MITU	RUTA	$138,000
	62	MITU - ÑAMU- MITU	RUTA	$1,650,000
	63	MITU - PTO PINILLA - MITU	RUTA	$1,380,000
	64	MITU -WACURABA - MITU	RUTA	$1,305,000
	65	MITU - NUEVA FLORIDA- MITU	RUTA	$1,600,000
	66	MITU - PTO LAGUNA DEL TUY - MITU	RUTA	$1,600,000
	67	MITU -BELLA VISTA DEL TUY - MITU	RUTA	$1,750,000
	68	MITU - YABURU- MITU	RUTA	$1,877,000
	69	MITU -YURUPARY - MITU	RUTA	$1,750,000
	70	MITU - PTO PALOMA - MITU	RUTA	$1,200,000
	71	MITU - NAZARETH BAJO VAUPES - MITU	RUTA	$1,896,000
	72	MITU - NANA BAJO VAUPES - MITU	RUTA	$2,022,000
	73	MITU - MACUCU BAJO VAUPES - MITU	RUTA	$1,917,000
	74	MITU - PTO COLON BAJO VAUPES - MITU	RUTA	$1,980,000
	75	MITU - BOCAS DEL QUERARY BAJO VAUPES - MITU	RUTA	$2,064,000
	76	MITU - WASAY BAJO VAUPES - MITU	RUTA	$2,148,000
	77	MITU - TANIA BAJO VAUPES - MITU	RUTA	$2,169,000
	78	MITU - PTO COLOMBIA BAJO VAUPES - MITU	RUTA	$2,190,000
	79	MITU - PTO ASIS BAJO VAUPES - MITU	RUTA	$1,960,000
	80	MITU - PTO GONZALES BAJO VAUPES - MITU	RUTA	$1,980,000
	81	MITU - BOCAS DE ABIYU BAJO VAUPES - MITU	RUTA	$2,010,000
	82	MITU - PTO PINILLA BAJO VAUPES - MITU	RUTA	$2,085,000
	83	PTO PALOMA - MATAPI - PTO PALOMA	RUTA	$2,150,000
	84	CRUCES A LOS BARRIOS DEL OTRO LADO DEL RIO	RUTA	$180,000
	85	ZONA QUERARY	RUTA	$2,368,960
	86	ZONA DE CAMANAOS	RUTA	$2,888,050
	87	ZONA ACARICUARA	RUTA	$3,090,000
	88	ZONA TIQUIE	RUTA	$2,920,000
	89	ZONA YAPU	RUTA	$2,150,000
	90	CRUCE AL OTRO LADO DELRIO	RUTA	$360,000
	91	VALOR ADICINAL DIA DE MOTORISTA, PROERO, MOTOR Y BOTE	DIA	$360,000
Porcentaje de descuento o ahorro obtenido entre presupuesto total y valor del contrato	0%			
Porcentaje de descuento o ahorro en precios	No Aplica			

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

unitarios techos y contratados	
Fuente (URL del proceso):	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-11-11945470&g-recaptcha-response=03AFY_a8UFSnQcB1tRjxwpEpo8z4yFplO1hGasd_j6Aeut1dY2hLfTR7YUwBZIfjWS8TpwHb794mGXMDAO9Aes5Xa0nkVHq4u9Xj1Jn0A1HXtPWqoFu2MxjKBbmMkyyETObMMSHwvKv6GmgXavM5J5AUN85ftOS-hlrHrELHXVhKKbFSi3ux4ckJl0tzD6XBPx32qIYckc2Q_tXeEInPZSEPs8_mcYqFyjDDtdlrdOukQQSN34AORXmyF6v3eJ3GjwL-c2UY29Rfd1RGX9OAoCwB8yYcZ_Oc4CWD8WqnLrfJqW3UAlwy6sEJTJsGVyiOeZcIuf8hqS8VZp5u32vq7i5kTLEl3nCCrGwhQNjsLfl

2.3. ESTUDIO DE LA OFERTA

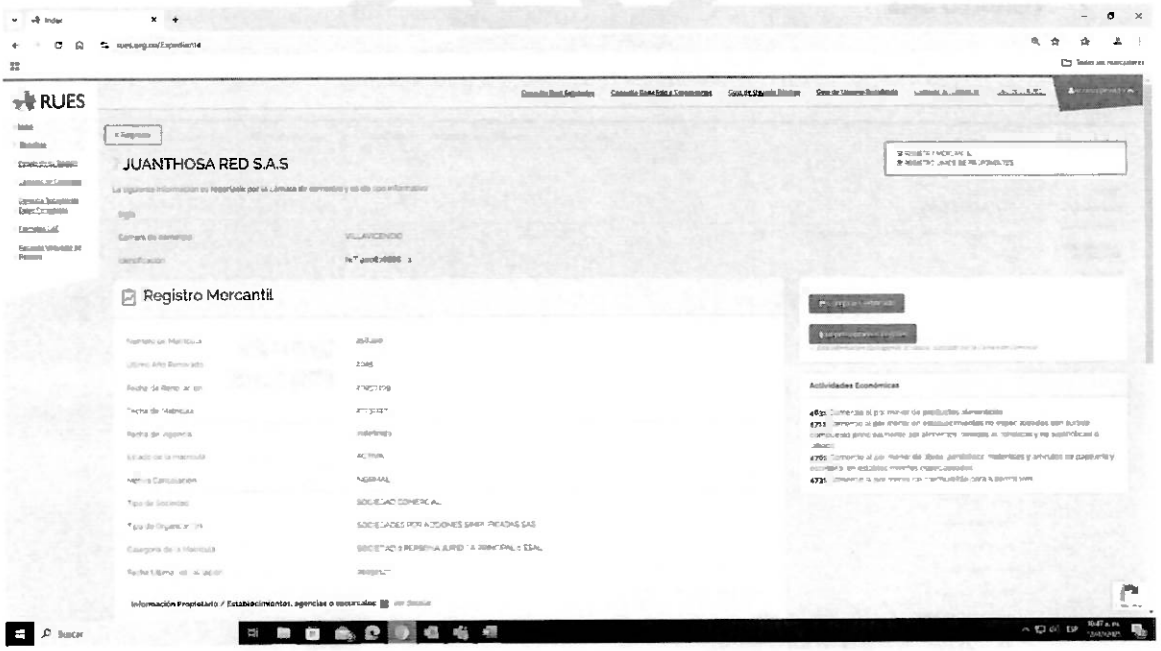
2.3.1. Perfilamiento de las empresas del sector

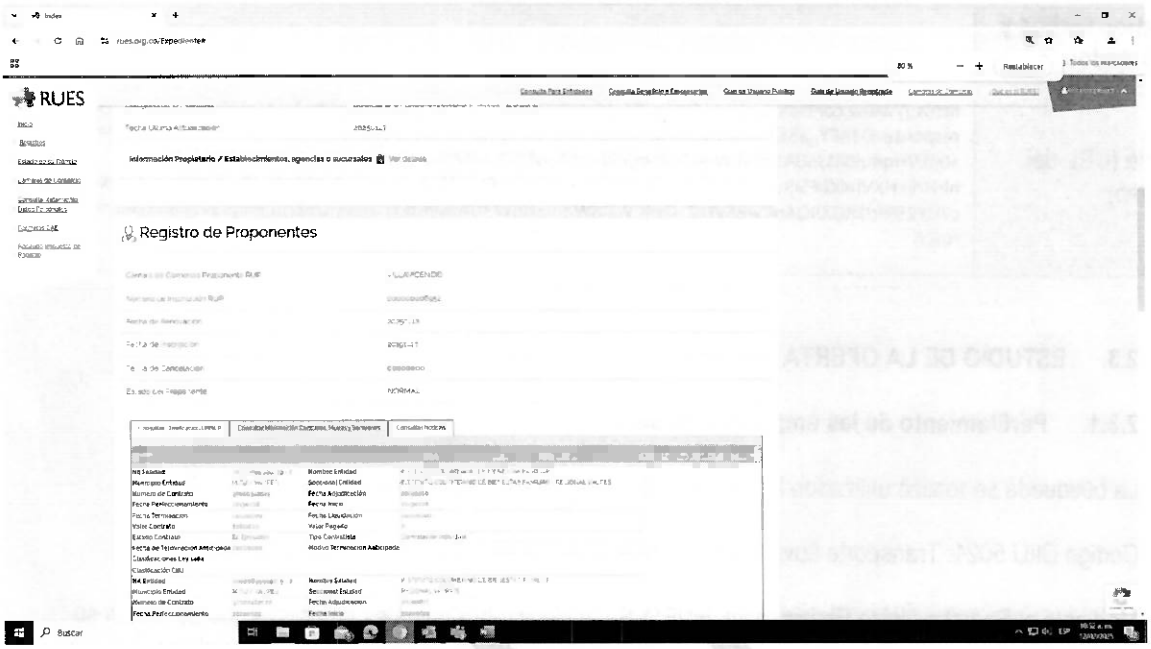
La búsqueda se realizó utilizando los siguientes criterios para filtrar las empresas en el sector:

Codigo CIIU 5021: Transporte fluvial de pasajeros.

Mediante el Registro Único Empresarial -RUES, Se evidencio la siguientes empresas que acreditan su existencia actual en el mercado del transporte fluvial de pasajeros, registrándose como activas:

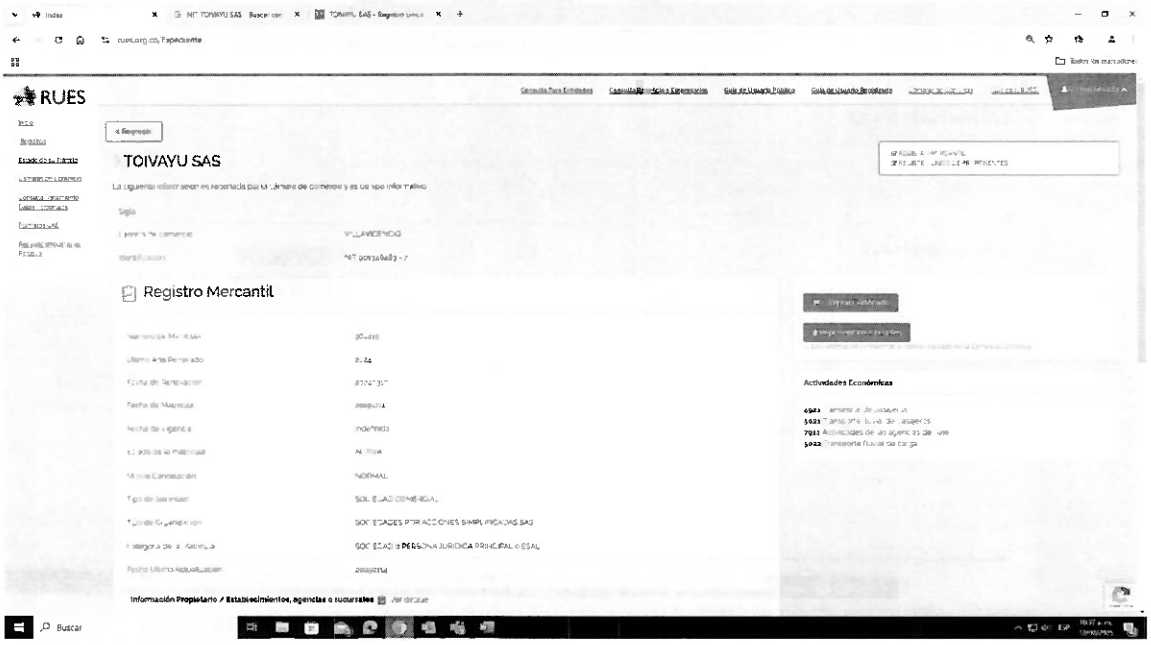
1. **JUANTHOSA RED SAS**

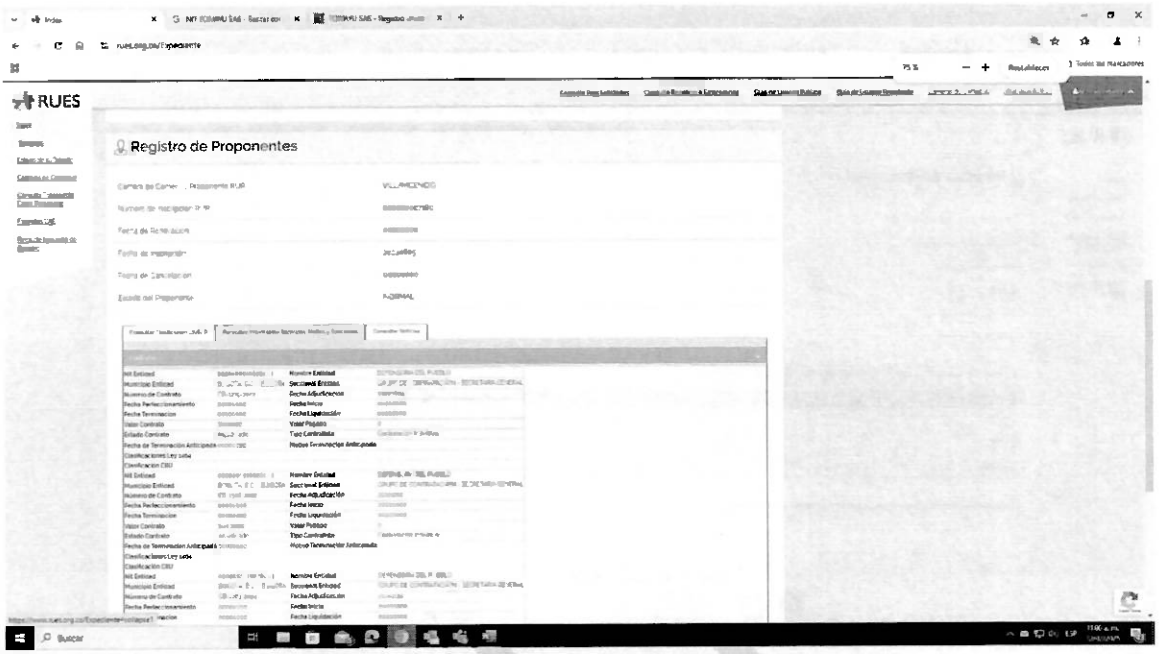




Diez (11) contratos registrados

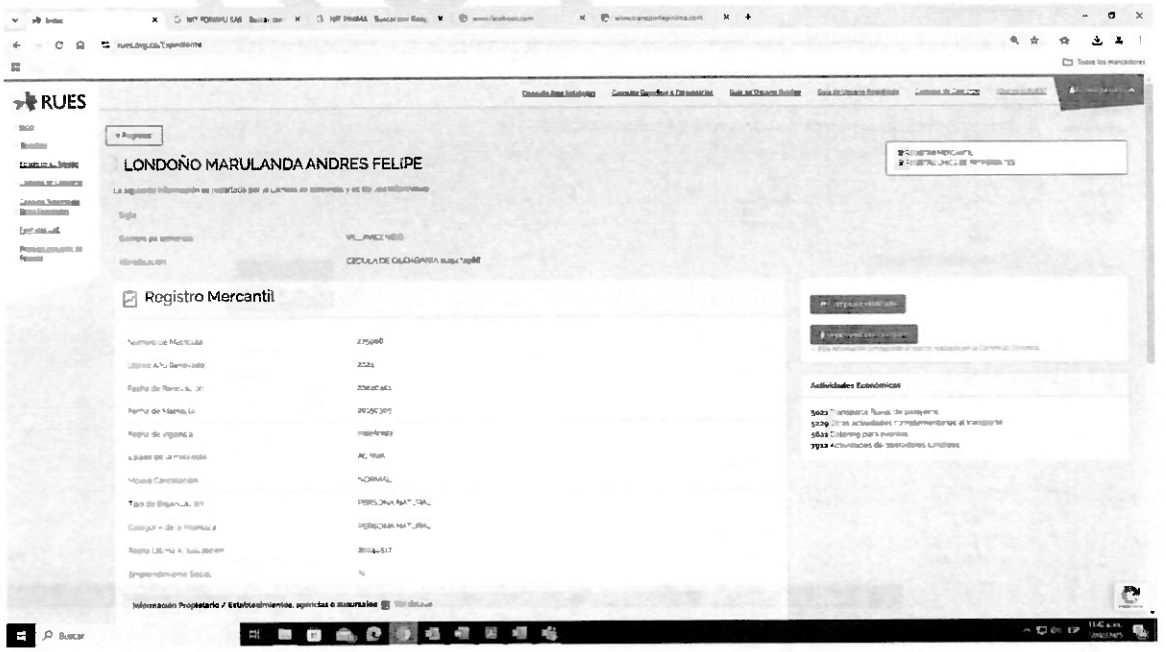
2. **TOIVAYU SAS**

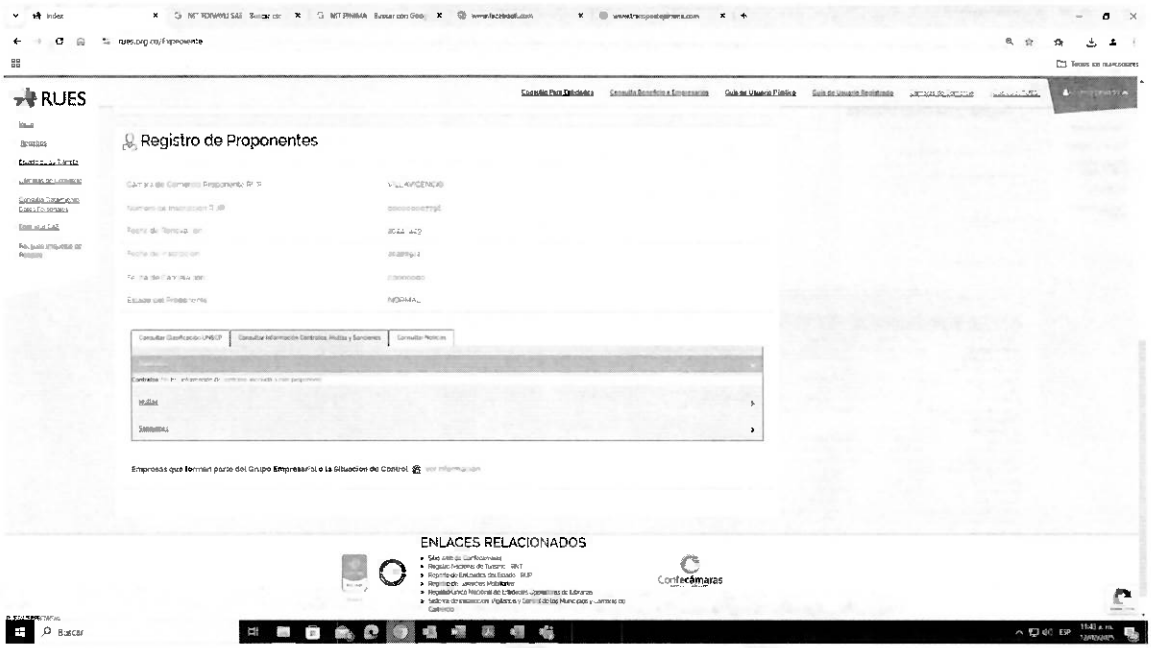




Dos (3) contratos registrados

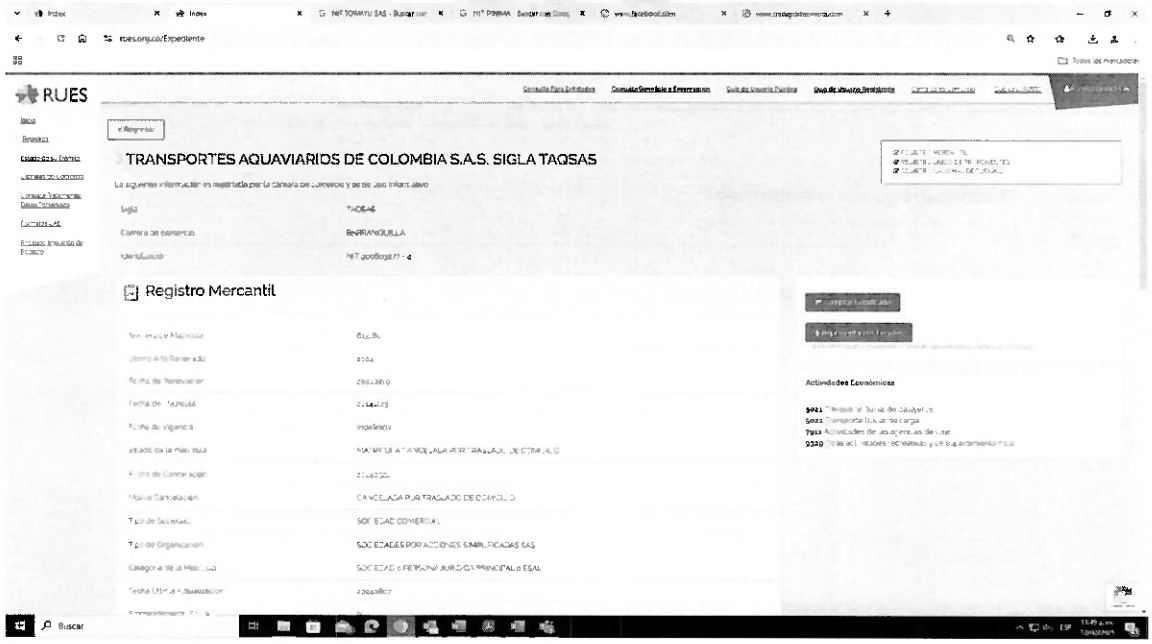
3. ANDRES FELIPE LONDOÑO MARULANDA (PINIMA) – PERSONA NATURAL

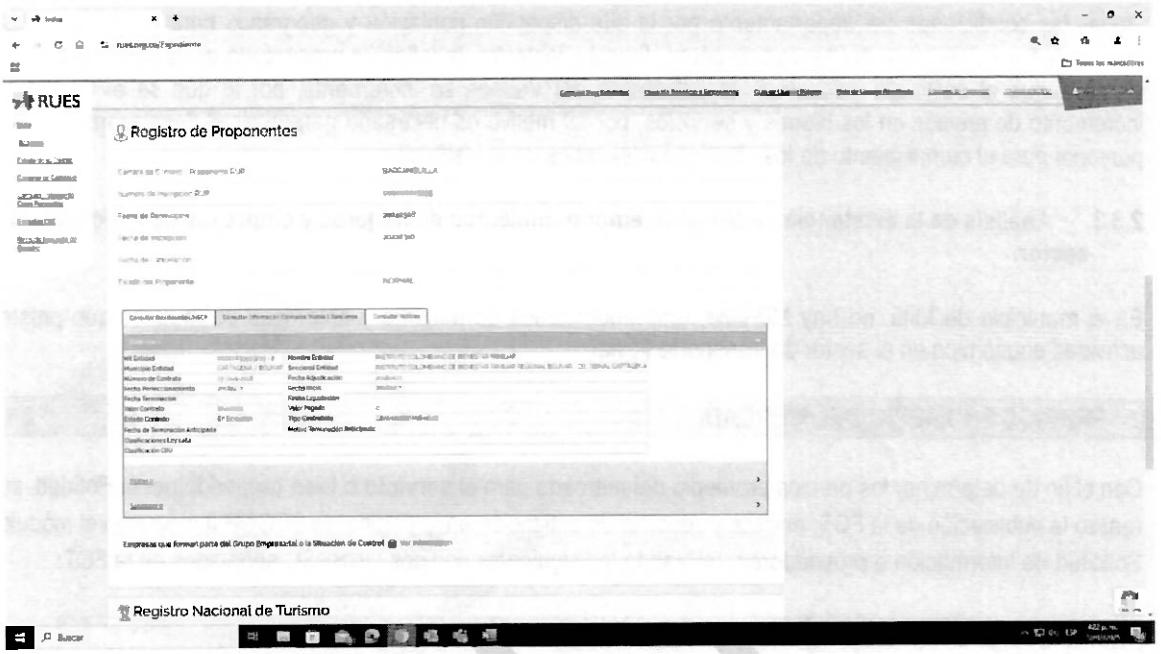




Sin contratos registrados.

4. TRANSPORTES AQUAVIARIOS DE COLOMBIA SAS -TAQSAS





Un (1) contrato registrado

2.3.2. Análisis del comportamiento financiero del sector

La Regional está ubicada en el municipio de Mitú, departamento de Vaupés y este a su vez se encuentra ubicado al sureste del país, en la región Amazonía, limitando al norte con el Guaviare y Guainía, al este con el Brasil, al sur con el Amazonas y al oeste con el Caquetá. Con unos 43 000 habitantes en 2015 es el segundo departamento menos poblado —por delante de Guainía—, con 54 000 km², el séptimo más extenso — por detrás de Amazonas, Vichada, Caquetá, Meta, Guainía y Antioquia— y con 0,79 hab/km², el cuarto menos densamente poblado, por delante de Amazonas, Vichada y Guainía, el menos densamente poblado.

Al estar ubicado en la selva amazónica y teniendo en cuenta que el Vaupés carece de vías terrestres para su comunicación, sólo es posible llegar hasta su capital por vía fluvial (a través del río Vaupés) o aérea, contando así con pequeños aeródromos en varias de sus comunidades o poblados indígenas, que le permiten la conexión con Mitú, y desde allí con Bogotá u otras regiones del país.

El departamento del Vaupés tiene una extensión deal menor 54,135 kilómetros cuadrados aproximadamente y todo su territorio es selva, bañada por una gran cantidad de ríos que intercomunican las comunidades. A diferencia del interior del país el departamento no tiene vías terrestres que permitiría abaratar costos y facilitar el desplazamiento de las personas. La gran dispersión geográfica y poblacional del Departamento, hace que las comunidades a desplazarse estén a largas jornadas de viaje. De igual forma los altos costos de transporte por rio y las largas jornadas de travesía hacen que sea difícil el acceso con sus propios recursos. Se debe también tener en cuenta que, en la mayoría del territorio, se tiene dificultades de navegabilidad, ya que en el verano se encuentran abundantes cachiveras durante el recorrido.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Dadas las condiciones del departamento por la alta dispersión población y geográfica para el acceso a las comunidades se requiere de transporte aéreo, fluvial y terrestre, la inflación presentada en la vigencia actual, conlleva que el costo de vida en el departamento del Vaupés se incremente, por lo que se evidencia el incremento de precios en los bienes y servicios, por tal motivo es necesario garantizar el desplazamiento del personal para el cumplimiento de los objetivos misionales de la institución.

2.3.3. Análisis de la existencia de MiPyMe, emprendimientos de mujeres y empresas de mujeres en el sector.

En el municipio de Mitú, no hay MiPyMe, emprendimientos de mujeres y empresas de mujeres que preste actividad económica en el sector de transporte fluvial.

3. PRECIOS PROMEDIO DEL MERCADO

Con el fin de determinar los precios promedio del mercado para el **servicio o bien** requerido por la Entidad, se realizó la publicación de la FCT, anexos y solicitud de cotización en la página de SECOP II mediante el módulo Solicitud de Información a proveedores, utilizando los siguientes códigos UNSPSC señalados en la FCT:

No.	Código UNSPSC	Descripción
1	78141700	Servicios a la navegación
2	78111700	Transporte de pasajeros por mar
3	78101700	Transporte de carga por mar
4	78111701	Taxis acuáticos

La solicitud fue identificada con el número con el número ICBF-SDC-001-2025-VAU[1]. Mediante esta herramienta se identificaron 197 proveedores inscritos en el(los) código(s) relacionados en la FCT.



Ilustración 1. Pantallazo publicación Proceso solicitud de cotizaciones SECOP II

[1] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7424863&isFromPublicArea=True&isModal=False

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

De acuerdo con la solicitud mencionada, se obtuvo cotización por parte de una (01) empresa, la cual se lista a continuación:

No.	Empresa
1	JUANTHOSA RED S.A.S

Ver Anexo No. 2 respuestas y cotizaciones recibidas por parte de proveedores.

El valor cotizado por el proveedor corresponde a las especificaciones técnicas definidas en la FCT, no obstante lo descrito y teniendo en cuenta la recepción de apenas una cotización, misma que no es suficiente para determinar los precios promedio del mercado para el **servicio o bien** requerido por la Entidad, se tuvo en cuenta además el histórico de precios contratados por el ICBF Regional Vaupés en la vigencia inmediatamente anterior, ya que no existen variaciones significativas en las condiciones técnicas del bien o servicio requerido para la prestación del servicio de transporte Fluvial; de igual manera se realizó el respectivo incremento al valor por unidad de servicio prestado de acuerdo a la variación anual del índice de precios al consumidor (IPC) sobre los valores contratados en la vigencia 2024. Logrando tener una segunda referencia de los valores para cada trayecto con las cifras monetarias del año en curso.

Para el ejercicio descrito con antelación se tuvo en cuenta los valores establecidos en el contrato 060/2024 del ICBF Regional Vaupés celebrado para la prestación del transporte fluvial, se logró definir los valores para cada trayecto con el respectivo incremento de la variación anual del índice de precios al consumidor (IPC) con el 5,22% según la siguiente tabla:

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (enero)

IPC	enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,92	**0,94**	8,35	**5,22**

Fuente: DANE, IPC

Una vez realizado el análisis de los valores del contrato 060 de 2024 con el incremento del IPC, con los precios allegados en la cotización presentada por JUANTHOSA RED S.A.S, se obtuvo los precios promedios unitarios por TRAYECTO FLUVIAL POR SERVICIO, determinando el precio oficial para el presente proceso contractual de 2025 obteniendo los siguientes resultados:

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

GRUPO I TRAYECTOS VIA FLUVIAL

HISTORICO DE PRECIOS CONTRATADOS TRANSPORTE FLUVIAL Y VALOR COTIZACION VIGENCIA ACTUAL

ITEM	TRAYECTO O RUTA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO HISTORICO		VIGENCIA ACTUAL		VALOR DE AUMENTO CON IPC (5,22) SOBRE VIGENCIA 2025		RETEFUENTE-TRANSPORTE FLUVIAL 1,0%		RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS 1,0%		VALOR HISTORICO CON EL INCREMENTO DEL IPC (5,22)		VALOR TOTAL ESTIMADO VIGENCIA 2025 CON EL PROMEDIO DEL VALOR HISTORICO Y COTIZACION VIGENCIA 2025 INCLUYE IMPUESTOS	
				VALORES DE REFERENCIA													
				2024		2025											
				CONTRATO 60 DE 2023 JUANTHOSA RED S.A.S		COTIZACION - JUANTHOSA RED S.A.S											
				VALOR ENBARCACION DE 500 A 1.000 KILOS CON MOTOR DE 40	VALOR ENBARCACION DE 500 A 1.000 KILOS CON MOTOR DE 75	VALOR ENBARCACION DE 500 A 1.000 KILOS CON MOTOR DE 40	VALOR ENBARCACION DE 500 A 1.000 KILOS CON MOTOR DE 75	VALOR ENBARCACION DE 500 A 1.000 KILOS CON MOTOR DE 40	VALOR ENBARCACION DE 500 A 1.000 KILOS CON MOTOR DE 75	VALOR ENBARCACION DE 500 A 1.000 KILOS CON MOTOR DE 40	VALOR ENBARCACION DE 500 A 1.000 KILOS CON MOTOR DE 75	VALOR ENBARCACION DE 500 A 1.000 KILOS CON MOTOR DE 40	VALOR ENBARCACION DE 500 A 1.000 KILOS CON MOTOR DE 75	VALOR ENBARCACION DE 500 A 1.000 KILOS CON MOTOR DE 40	VALOR ENBARCACION DE 500 A 1.000 KILOS CON MOTOR DE 75	VALOR ENBARCACION DE 500 A 1.000 KILOS CON MOTOR DE 40	VALOR ENBARCACION DE 500 A 1.000 KILOS CON MOTOR DE 75
1	MITÚ-PTO LOPEZ-MITÚ	POR SERVICIO / UNIDAD	1	$ 307.000	$ 642.000	$ 374.000	$ 869.000	$ 16.025	$ 33.512	$ 3.485	$ 7.723	$ 3.485	$ 7.723	$ 323.025	$ 675.512	$ 348.513	$ 772.256
2	MITÚ-SANTA MARTA-MITÚ	POR SERVICIO / UNIDAD	1	$ 224.000	$ 378.000	$ 275.000	$ 484.000	$ 11.693	$ 19.732	$ 2.553	$ 4.409	$ 2.553	$ 4.409	$ 235.693	$ 397.732	$ 255.346	$ 440.866
3	MITÚ-TUCUNARÉ-MITÚ	POR SERVICIO / UNIDAD	1	$ 452.000	$ 765.000	$ 550.000	$ 979.000	$ 23.594	$ 39.933	$ 5.128	$ 8.920	$ 5.128	$ 8.920	$ 475.594	$ 804.933	$ 512.797	$ 891.967
4	MITÚ-PTO GOLONDRINA- MITÚ	POR SERVICIO / UNIDAD	1	$ 224.000	$ 420.000	$ 275.000	$ 539.000	$ 11.693	$ 21.924	$ 2.553	$ 4.905	$ 2.553	$ 4.905	$ 235.693	$ 441.924	$ 255.346	$ 490.462
5	MITÚ-MACAQUIÑO- MITÚ	POR SERVICIO /	1	$ 542.000	$ 859.000	$ 660.000	$ 1.100.000	$ 28.292	$ 44.840	$ 6.151	$ 10.019	$ 6.151	$ 10.019	$ 570.292	$ 903.840	$ 615.146	$ 1.001.920

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

		UNIDAD															
6	MITÚ - GARRAFA-MITÚ	POR SERVICIO / UNIDAD	1	$ 336.000	$ 550.000	$ 412.500	$ 704.000	$ 17.539	$ 28.710	$ 3.830	$ 6.414	$ 3.830	$ 6.414	$ 353.539	$ 578.710	$ 383.020	$ 641.355
7	MITÚ -PTO MIRITI-MITÚ	POR SERVICIO / UNIDAD	1	$ 349.000	$ 627.000	$ 330.000	$ 803.000	$ 18.218	$ 32.729	$ 3.486	$ 7.314	$ 3.486	$ 7.314	$ 367.218	$ 659.729	$ 348.609	$ 731.365
8	MITÚ - BOCAS DEL YI-MITÚ	POR SERVICIO / UNIDAD	1	$ 532.000	$ 856.000	$ 649.000	$ 1.100.000	$ 27.770	$ 44.683	$ 6.044	$ 10.003	$ 6.044	$ 10.003	$ 559.770	$ 900.683	$ 604.385	$ 1.000.342
9	MITÚ -PTO VAUPES-MITÚ	POR SERVICIO / UNIDAD	1	$ 224.000	$ 411.000	$ 275.000	$ 550.000	$ 11.693	$ 21.454	$ 2.553	$ 4.912	$ 2.553	$ 4.912	$ 235.693	$ 432.454	$ 255.346	$ 491.227
10	MITÚ - SANTA ROSALIA-MITÚ	POR SERVICIO / UNIDAD	1	$ 796.000	$ 1.332.000	$ 968.000	$ 1.760.000	$ 41.551	$ 69.530	$ 9.028	$ 15.808	$ 9.028	$ 15.808	$ 837.551	$ 1.401.530	$ 902.776	$ 1.580.765
11	MITÚ -SAN MARCOS-MITÚ	POR SERVICIO / UNIDAD	1	$ 969.000	$ 1.429.000	$ 1.210.000	$ 1.870.000	$ 50.582	$ 74.594	$ 11.148	$ 16.868	$ 11.148	$ 16.868	$ 1.019.582	$ 1.503.594	$ 1.114.791	$ 1.686.797
12	MITÚ -PTO INAYÁ-MITÚ	POR SERVICIO / UNIDAD	1	$ 969.000	$ 1.346.000	$ 1.210.000	$ 1.770.000	$ 50.582	$ 70.261	$ 11.148	$ 15.931	$ 11.148	$ 15.931	$ 1.019.582	$ 1.416.261	$ 1.114.791	$ 1.593.131
13	MITÚ - PTO-CORRONCHO- MITÚ	POR SERVICIO / UNIDAD	1	$ 989.000	$ 1.441.000	$ 1.210.000	$ 1.870.000	$ 51.626	$ 75.220	$ 11.253	$ 16.931	$ 11.253	$ 16.931	$ 1.040.626	$ 1.516.220	$ 1.125.313	$ 1.693.110
14	MITÚ -PTO COLOMBIA - MITÚ	POR SERVICIO / UNIDAD	1	$ 668.000	$ 1.083.000	$ 825.000	$ 1.430.000	$ 34.870	$ 56.533	$ 7.639	$ 12.848	$ 7.639	$ 12.848	$ 702.870	$ 1.139.533	$ 763.935	$ 1.284.766

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

15	MITÚ - PUPUÑA-MITÚ	POR SERVICIO / UNIDAD	1	$ 837.000	$ 1.330.000	$ 1.045.000	$ 1.760.000	$ 43.691	$ 69.426	$ 9.628	$ 15.797	$ 9.628	$ 15.797	$ 880.691	$ 1.399.426	$ 962.846	$ 1.579.713
16	MITÚ - TRUBON-MITÚ	POR SERVICIO / UNIDAD	1	$ 725.000	$ 1.019.000	$ 935.000	$ 1.320.000	$ 37.845	$ 53.192	$ 8.489	$ 11.961	$ 8.489	$ 11.961	$ 762.845	$ 1.072.192	$ 848.923	$ 1.196.096
17	MITÚ - YACAYACÁ- MITÚ	POR SERVICIO / UNIDAD	1	$ 1.073.000	$ 1.592.000	$ 1.320.000	$ 2.090.000	$ 56.011	$ 83.102	$ 12.245	$ 18.826	$ 12.245	$ 18.826	$ 1.129.011	$ 1.675.102	$ 1.224.505	$ 1.882.551
18	MITÚ - WASAY-MITÚ	POR SERVICIO / UNIDAD	1	$ 878.000	$ 1.375.000	$ 1.100.000	$ 1.815.000	$ 45.832	$ 71.775	$ 10.119	$ 16.309	$ 10.119	$ 16.309	$ 923.832	$ 1.446.775	$ 1.011.916	$ 1.630.888
19	MITÚ - WACARÁ-MITÚ	POR SERVICIO / UNIDAD	1	$ 1.329.574	$ 1.595.000	$ 1.650.000	$ 2.090.000	$ 69.404	$ 83.259	$ 15.245	$ 18.841	$ 15.245	$ 18.841	$ 1.398.978	$ 1.678.259	$ 1.524.489	$ 1.884.130
20	MITÚ - PITUNA-MITÚ	POR SERVICIO / UNIDAD	1	$ 480.000	$ 747.000	$ 650.000	$ 990.000	$ 25.056	$ 38.993	$ 5.775	$ 8.880	$ 5.775	$ 8.880	$ 505.056	$ 785.993	$ 577.528	$ 887.997
21	MITÚ - PIRACEMO - MITÚ	POR SERVICIO / UNIDAD	1	$ 668.000	$ 1.010.000	$ 825.000	$ 1.320.000	$ 34.870	$ 52.722	$ 7.639	$ 11.914	$ 7.639	$ 11.914	$ 702.870	$ 1.062.722	$ 763.935	$ 1.191.361
22	MITÚ - CAMUTÍ-MITÚ	POR SERVICIO / UNIDAD	1	$ 700.000	$ 1.089.000	$ 880.000	$ 1.430.000	$ 36.540	$ 56.846	$ 8.083	$ 12.879	$ 8.083	$ 12.879	$ 736.540	$ 1.145.846	$ 808.270	$ 1.287.923
23	MITÚ - TIERRA GRATA-MITÚ	POR SERVICIO / UNIDAD	1	$ 933.000	$ 1.503.000	$ 1.155.000	$ 1.980.000	$ 48.703	$ 78.457	$ 10.684	$ 17.807	$ 10.684	$ 17.807	$ 981.703	$ 1.581.457	$ 1.068.351	$ 1.780.728
24	MITÚ -PTO LOMA-MITÚ	POR SERVICIO /	1	$ 936.000	$ 1.414.000	$ 1.155.000	$ 1.870.000	$ 48.859	$ 73.811	$ 10.699	$ 16.789	$ 10.699	$ 16.789	$ 984.859	$ 1.487.811	$ 1.069.930	$ 1.678.905

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

		UNIDAD															
25	MITÚ - CONSUELO- MITÚ	POR SERVICIO / UNIDAD	1	$ 932.000	$ 1.429.000	$ 1.155.000	$ 1.870.000	$ 48.650	$ 74.594	$ 10.678	$ 16.868	$ 10.678	$ 16.868	$ 980.650	$ 1.503.594	$ 1.067.825	$ 1.686.797
26	MITÚ – ARENAL- MITÚ	POR SERVICIO / UNIDAD	1	$ 972.000	$ 1.429.000	$ 1.210.000	$ 1.870.000	$ 50.738	$ 74.594	$ 11.164	$ 16.868	$ 11.164	$ 16.868	$ 1.022.738	$ 1.503.594	$ 1.116.369	$ 1.686.797
27	MITÚ - SANTA CRUZ- MITÚ	POR SERVICIO / UNIDAD	1	$ 1.088.000	$ 1.590.000	$ 1.320.000	$ 2.090.000	$ 56.794	$ 82.998	$ 12.324	$ 18.815	$ 12.324	$ 18.815	$ 1.144.794	$ 1.672.998	$ 1.232.397	$ 1.881.499
28	MITÚ - QUINA QUINA- MITÚ	POR SERVICIO / UNIDAD	1	$ 606.000	$ 919.000	$ 770.000	$ 1.210.000	$ 31.633	$ 47.972	$ 7.038	$ 10.885	$ 7.038	$ 10.885	$ 637.633	$ 966.972	$ 703.817	$ 1.088.486
29	MITÚ -PTO LIMON- MITÚ	POR SERVICIO / UNIDAD	1	$ 1.328.000	$ 1.772.000	$ 1.650.000	$ 2.310.000	$ 69.322	$ 92.498	$ 15.237	$ 20.872	$ 15.237	$ 20.872	$ 1.397.322	$ 1.864.498	$ 1.523.661	$ 2.087.249
30	MITÚ - PACOATIVA- MITÚ	POR SERVICIO / UNIDAD	1	$ 876.000	$ 1.414.000	$ 1.000.026	$ 1.498.015	$ 45.727	$ 73.811	$ 9.609	$ 14.929	$ 9.609	$ 14.929	$ 921.727	$ 1.487.811	$ 960.877	$ 1.492.913
31	MITÚ - MENSAJERO- MITÚ	POR SERVICIO / UNIDAD	1	$ 1.385.000	$ 2.189.000	$ 1.619.475	$ 2.360.385	$ 72.297	$ 114.266	$ 15.384	$ 23.318	$ 15.384	$ 23.318	$ 1.457.297	$ 2.303.266	$ 1.538.386	$ 2.331.825
32	MITÚ - GUAMAL- MITÚ	POR SERVICIO / UNIDAD	1	$ 1.274.000	$ 1.740.000	$ 1.457.527	$ 1.834.055	$ 66.503	$ 90.828	$ 13.990	$ 18.324	$ 13.990	$ 18.324	$ 1.340.503	$ 1.830.828	$ 1.399.015	$ 1.832.442
33	MITÚ -SAN JAVIER- MITÚ	POR SERVICIO / UNIDAD	1	$ 1.073.000	$ 1.596.600	$ 1.257.522	$ 1.716.643	$ 56.011	$ 83.343	$ 11.933	$ 16.983	$ 11.933	$ 16.983	$ 1.129.011	$ 1.679.943	$ 1.193.266	$ 1.698.293

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

34	MITÚ - SABANA-MITÚ	POR SERVICIO / UNIDAD	1	$ 1.331.000	$ 2.099.000	$ 1.542.549	$ 2.255.118	$ 69.478	$ 109.568	$ 14.715	$ 22.318	$ 14.715	$ 22.318	$ 1.400.478	$ 2.208.568	$ 1.471.514	$ 2.231.843
35	MITÚ - CASANARE- MITÚ	POR SERVICIO / UNIDAD	1	$ 1.230.000	$ 1.804.000	$ 1.408.943	$ 1.935.272	$ 64.206	$ 94.169	$ 13.516	$ 19.167	$ 13.516	$ 19.167	$ 1.294.206	$ 1.898.169	$ 1.351.575	$ 1.916.720
36	MITÚ - BARRANCO COLORADO- MITÚ	POR SERVICIO / UNIDAD	1	$ 1.110.000	$ 1.751.000	$ 1.287.482	$ 1.862.396	$ 57.942	$ 91.402	$ 12.277	$ 18.524	$ 12.277	$ 18.524	$ 1.167.942	$ 1.842.402	$ 1.227.712	$ 1.852.399
37	MITÚ - VIRAVAZÚ-MITÚ	POR SERVICIO / UNIDAD	1	$ 1.407.000	$ 1.933.000	$ 1.611.377	$ 2.081.026	$ 73.445	$ 100.903	$ 15.459	$ 20.575	$ 15.459	$ 20.575	$ 1.480.445	$ 2.033.903	$ 1.545.911	$ 2.057.464
38	MITÚ - VILLA NUEVA-MITÚ	POR SERVICIO / UNIDAD	1	$ 1.483.000	$ 1.909.000	$ 1.749.033	$ 1.485.869	$ 77.413	$ 99.650	$ 16.547	$ 17.473	$ 16.547	$ 17.473	$ 1.560.413	$ 2.008.650	$ 1.654.723	$ 1.747.259
39	MITÚ - PATO-MITÚ	POR SERVICIO / UNIDAD	1	$ 1.564.000	$ 2.259.000	$ 1.830.007	$ 2.413.018	$ 81.641	$ 117.920	$ 17.378	$ 23.950	$ 17.378	$ 23.950	$ 1.645.641	$ 2.376.920	$ 1.737.824	$ 2.394.969
40	MITÚ - MANDÍ-MITÚ	POR SERVICIO / UNIDAD	1	$ 1.440.000	$ 2.259.000	$ 1.700.049	$ 2.413.018	$ 75.168	$ 117.920	$ 16.076	$ 23.950	$ 16.076	$ 23.950	$ 1.515.168	$ 2.376.920	$ 1.607.609	$ 2.394.969
41	MITÚ - ITAPINIMA-MITÚ	POR SERVICIO / UNIDAD	1	$ 997.000	$ 1.496.000	$ 1.121.486	$ 1.583.037	$ 52.043	$ 78.091	$ 10.853	$ 15.786	$ 10.853	$ 15.786	$ 1.049.043	$ 1.574.091	$ 1.085.265	$ 1.578.564
42	MITÚ - PIRAMIRÍ-MITÚ	POR SERVICIO / UNIDAD	1	$ 1.039.000	$ 1.675.000	$ 1.166.022	$ 1.793.568	$ 54.236	$ 87.435	$ 11.296	$ 17.780	$ 11.296	$ 17.780	$ 1.093.236	$ 1.762.435	$ 1.129.629	$ 1.778.002
43	MITÚ - QUERARI MIRÍ- MITÚ	POR SERVICIO /	1	$ 1.135.000	$ 1.853.000	$ 1.287.482	$ 2.000.051	$ 59.247	$ 96.727	$ 12.409	$ 19.749	$ 12.409	$ 19.749	$ 1.194.247	$ 1.949.727	$ 1.240.865	$ 1.974.869

		UNIDAD															
44	MITÚ - VILLA FATIMA-MITÚ	POR SERVICIO / UNIDAD	1	$ 1.233.000	$ 1.640.000	$ 1.417.040	$ 1.700.449	$ 64.363	$ 85.608	$ 13.572	$ 17.130	$ 13.572	$ 17.130	$ 1.297.363	$ 1.725.608	$ 1.357.201	$ 1.713.029
45	MITÚ - NAZARET DEL TI-MITÚ	POR SERVICIO / UNIDAD	1	$ 1.671.000	$ 2.535.000	$ 1.915.028	$ 2.749.059	$ 87.226	$ 132.327	$ 18.366	$ 27.082	$ 18.366	$ 27.082	$ 1.758.226	$ 2.667.327	$ 1.836.627	$ 2.708.193
46	MITÚ - ARARA-MITÚ	POR SERVICIO / UNIDAD	1	$ 2.060.000	$ 2.682.000	$ 2.416.256	$ 2.874.568	$ 107.532	$ 140.000	$ 22.919	$ 28.483	$ 22.919	$ 28.483	$ 2.167.532	$ 2.822.000	$ 2.291.894	$ 2.848.284
47	MITÚ - SANTA ROSA-MITÚ	POR SERVICIO / UNIDAD	1	$ 1.396.000	$ 2.260.000	$ 1.583.037	$ 2.416.256	$ 72.871	$ 117.972	$ 15.260	$ 23.971	$ 15.260	$ 23.971	$ 1.468.871	$ 2.377.972	$ 1.525.954	$ 2.397.114
48	MITÚ -SAN PEDRO DEL TI-MITÚ	POR SERVICIO / UNIDAD	1	$ 1.546.000	$ 2.410.000	$ 1.583.037	$ 2.416.256	$ 80.701	$ 125.802	$ 16.049	$ 24.760	$ 16.049	$ 24.760	$ 1.626.701	$ 2.535.802	$ 1.604.869	$ 2.476.029
49	MITÚ - CERROS-MITÚ	POR SERVICIO / UNIDAD	1	$ 1.508.000	$ 2.260.000	$ 1.749.033	$ 2.416.256	$ 78.718	$ 117.972	$ 16.679	$ 23.971	$ 16.679	$ 23.971	$ 1.586.718	$ 2.377.972	$ 1.667.875	$ 2.397.114
50	MITÚ - ÑAMÚ-MITÚ	POR SERVICIO / UNIDAD	1	$ 1.946.000	$ 2.778.000	$ 2.247.021	$ 2.996.029	$ 101.581	$ 145.012	$ 21.473	$ 29.595	$ 21.473	$ 29.595	$ 2.047.581	$ 2.923.012	$ 2.147.301	$ 2.959.520
51	MITÚ - WACURABÁ- MITÚ	POR SERVICIO / UNIDAD	1	$ 2.305.000	$ 3.217.700	$ 2.668.085	$ 3.498.066	$ 120.321	$ 167.964	$ 25.467	$ 34.419	$ 25.467	$ 34.419	$ 2.425.321	$ 3.385.664	$ 2.546.703	$ 3.441.865
52	MITÚ - NUEVA FLORIDA-MITÚ	POR SERVICIO / UNIDAD	1	$ 2.141.000	$ 3.023.000	$ 2.498.039	$ 3.247.048	$ 111.760	$ 157.801	$ 23.754	$ 32.139	$ 23.754	$ 32.139	$ 2.252.760	$ 3.180.801	$ 2.375.400	$ 3.213.924

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

53	MITÚ -PTO LAGUNA DEL TUY-MITÚ	POR SERVICIO / UNIDAD	1	$ 2.191.000	$ 3.298.000	$ 2.498.039	$ 3.579.040	$ 114.370	$ 172.156	$ 24.017	$ 35.246	$ 24.017	$ 35.246	$ 2.305.370	$ 3.470.156	$ 2.401.705	$ 3.524.598
54	MITÚ - BELLA VISTA DEL TUY- MITÚ	POR SERVICIO / UNIDAD	1	$ 2.085.000	$ 3.023.000	$ 2.416.256	$ 3.247.048	$ 108.837	$ 157.801	$ 23.050	$ 32.139	$ 23.050	$ 32.139	$ 2.193.837	$ 3.180.801	$ 2.305.047	$ 3.213.924
55	MITÚ - YURUPARY- MITÚ	POR SERVICIO / UNIDAD	1	$ 2.482.000	$ 3.709.000	$ 2.874.568	$ 4.032.493	$ 129.560	$ 193.610	$ 27.431	$ 39.676	$ 27.431	$ 39.676	$ 2.611.560	$ 3.902.610	$ 2.743.064	$ 3.967.551

GRUPO II TRAYECTOS VIA FLUVIAL															
ITEM	RUTA O TRAYECTO	PRECIO HISTORICO		VIGENCIA ACTUAL		VALOR DE AUMENTO CON IPC (5,22) SOBRE VIGENCIA 2025		RETEFUENTE-TRANSPORTE FLUVIAL 1,0%		RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS 1,0%		VALOR HISTORICO CON EL INCREMENTO DEL IPC (5,22)		VALOR TOTAL ESTIMADO VIGENCIA 2025 CON EL PROMEDIO DEL VALOR HISTORICO Y COTIZACION VIGENCIA 2025 INCLUYE IMPUESTOS	
		VALORES DE REFERENCIA													
		2024		2025											
		CONTRATO 60 DE 2023 JUANTHOSA RED S.A.S		COTIZACION - JUANTHOSA RED S.A.S											
		VALOR ENBARCACION DE 500 A 1.000 KILOS CON MOTOR DE 40	VALOR ENBARCACION DE 500 A 1.000 KILOS CON MOTOR DE 75	VALOR ENBARCACION DE 500 A 1.000 KILOS CON MOTOR DE 40	VALOR ENBARCACION DE 500 A 1.000 KILOS CON MOTOR DE 75	VALOR ENBARCACION DE 500 A 1.000 KILOS CON MOTOR DE 40	VALOR ENBARCACION DE 500 A 1.000 KILOS CON MOTOR DE 75	VALOR ENBARCACION DE 500 A 1.000 KILOS CON MOTOR DE 40	VALOR ENBARCACION DE 500 A 1.000 KILOS CON MOTOR DE 75	VALOR ENBARCACION DE 500 A 1.000 KILOS CON MOTOR DE 40	VALOR ENBARCACION DE 500 A 1.000 KILOS CON MOTOR DE 75	VALOR ENBARCACION DE 500 A 1.000 KILOS CON MOTOR DE 40	VALOR ENBARCACION DE 500 A 1.000 KILOS CON MOTOR DE 75	VALOR ENBARCACION DE 500 A 1.000 KILOS CON MOTOR DE 40	VALOR ENBARCACION DE 500 A 1.000 KILOS CON MOTOR DE 75
1	Recorridos ida y regreso a todo costo incluido el tiempo de espera a los barrios ubicados al	$ 329.000	$ 364.000	$ 418.000	$ 495.000	$ 17.174	$ 19.001	$ 3.821	$ 4.390	$ 3.821	$ 4.390	$ 346.174	$ 383.001	$ 382.087	$ 439.000

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	otro del rio (Trece de Junio, la Libertad, Guamal, el Recuerdo, Valencia Cano, Cubay) tendrá siempre el mismo valor														
2	Recorridos por hora navegada, a todo costo, dentro del departamento del Vaupés en donde no existe la posibilidad de llegar desde el municipio de Mitú vía fluvial (trayectos fluviales desde comunidades a las cuales se accede en un primer momento vía aérea o terrestre).	$ 663.000	$ 663.000	$ 825.000	$ 825.000	$ 34.609	$ 34.609	$ 7.613	$ 7.613	$ 7.613	$ 7.613	$ 697.609	$ 697.609	$ 761.304	$ 761.304

PÚBLICA

Dada la naturaleza del objeto a contratar no es posible determinar con exactitud la cantidad de trayectos o rutas que se requerirán durante la ejecución del contrato. Por tratarse de una contratación global que involucra una bolsa de recursos para la prestación del servicio de transporte fluvial, el presupuesto oficial está determinado por la asignación realizada con base en la necesidad estimada por el área solicitante, lo que para este caso corresponde a un valor de hasta **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. ($239.799.000),** incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.

Se estima un porcentaje de descuento de 2% al valor total estimado resultado del histórico de precios más el incremento del IPC, discriminados de la siguiente manera:

DEDUCCIONES	PORCENTAJES DE DESCUENTO
RETEFUENTE-TRANSPORTE NACIONAL	1,00%
RETEICA- OTRAS CIUDADES -SERVICIOS	1,00 %
TOTAL	2,00%

4. INDICADORES HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA, Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

4.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Capacidad Financiera: los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

✓ **Índice de liquidez:** El índice de liquidez (IDL, activo corriente/pasivo corriente), pretende determinar si los recursos de la empresa, a corto plazo, son suficientes para afrontar sus obligaciones también a corto plazo. "Refleja la capacidad de la empresa para cubrir sus obligaciones corrientes, guardando cierto margen de seguridad en previsión de alguna reducción o perdida en el valor de los activos corrientes.

✓ **Nivel de endeudamiento:** El nivel de endeudamiento (NDE, Pasivo total/Activo total) indica el grado de apalancamiento de la compañía o la participación de los acreedores sobre los activos de la compañía.

✓ **Razón de cobertura de interés:** Este indicador establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y los gastos por intereses, los cuales están, a su vez, directamente relacionado con el NDE. Se verifica la capacidad de la empresa para realizar los pagos de intereses. La razón de cobertura de intereses se calcula mediante la formula RCI = Utilidad Operacional / Gastos de intereses.

4.2. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Capacidad Organizacional: los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

✓ **Rentabilidad del patrimonio:** La rentabilidad del patrimonio (ROE = Utilidad Operacional/Patrimonio), "permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital que han invertido en la empresa, sin tomar en cuenta la diferencia que existe entre este indicador y la rentabilidad financiera, para conocer cuál es el impacto de los gastos financieros e impuestos de la rentabilidad de los accionistas".

✓ **Rentabilidad del activo:** La rentabilidad del activo (ROA = Utilidad Operacional/Activo Total), "se considera como una medida de la capacidad de los activos de una empresa para generar valor con independencia, es un indicador para juzgar la eficiencia en la Gestión Empresarial, pues es precisamente el comportamiento de los activos con independencia de su financiación, el que
determina con carácter general que una empresa sea o no rentable en términos económicos.

5. ANEXOS

Anexo 1. Precio promedio del sector (comparativo)

Aprobaciones	Nombre y cargo	Firma
Aprobó	**MARIA JULIANA AMEZQUITA DUARTE** COORDINADORA GRUPO GESTIÓN DE SOPORTE	

Elaboró:	INDIRA MARELY MONTAÑA SANCHEZ- CONTRATISTA GGS IMMS	Apoyo Transversal
Revisó:	NESTOR GREGORIO CORDOBA- FUNCIONARIO GGS	Validación financiera
Revisó:	NOHORA MILENA BEJARANO CHALA- CONTRATISTA-GGS	Abogada Apoyo jurídico

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

MEMORANDO

Radicado No: 20256120000000683

Para: OFICINA JURIDICA

Asunto: TRÁMITE DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES

Fecha: 2025-01-20

Por medio del presente, se solicita efectuar el trámite de solicitud de información de proveedores, con el ánimo de obtener la cotización para el proceso que tiene como objeto: *"Contratar la prestación del servicio de transporte fluvial para el desplazamiento a la zona rural, los corregimientos y los municipios del departamento del Vaupés, de los servidores públicos y/o contratistas del ICBF Regional Vaupés, los menores que se encuentren bajo protección y sus acompañantes, bienestarina, materiales que integran dotación en contratos de aporte y personal de los operadores de los diferentes programas de la regional si así se requiere, con el fin de garantizar la atención que se brinda a los niños, niñas y adolescentes en los proyectos misionales del ICBF durante la vigencia 2025".*

Lo anterior con el propósito de adelantar el estudio del sector y costos, conforme a la necesidad que surge de la Coordinación del Grupo Gestión de Soporte.

Agradezco su atención y colaboración al presente.

Cordialmente,

MARIA JULIANA AMEZQUITA DUARTE
Coordinadora Grupo Gestión de Soporte

Anexo: CDP
PACCO
Ficha de condiciones técnicas y Ficha matriz de riesgo

Solicitud de cotización y encuesta

Proyectó: Indira Marely Montaña Sánchez- P.U Contratista GGS.- IMMS.

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
239.799.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	78141700	Contratar la prestación del servicio de transporte fluvial para el desplazamiento a la zona rural, los corregimientos y los municipios del departamento del Vaupés, de los servidores públicos y/o contratistas del ICBF Regional Vaupés, los menores que se encuentren bajo protección y sus acompañantes, bienestarina, materiales que integran dotación en contratos de aporte y personal de los operadores de los diferentes programas de la regional si así se requiere, con el fin de garantizar la atención que se brinda a los niños, niñas y adolescentes en los proyectos misionales del ICBF durante la vigencia 2025	1,00	UN		239.799.000,00	239.799.000,00

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CLASIFICACION DE LA INFORMACION PUBLICA

Ficha de identificacion de proveedores		Fecha diligenciada	28 ene'25
1. Información General			
1.1. Identificación			
Personas naturales	Nombre Comercial		Cedula
Personas jurídicas	Razon Social		NIT con digito de verificacion
	JUANTHOSA RED S.A.S		900975698-1
Dirección		Teléfono fijo	Ciudad
CALLE 10 # 13-28 BARRIO CENTRO		3123911413	MITU-VAUPES
Pagina Web	Sector de la economia al que pertenece		Subsector al que pertenece
	Primario		

1.2. Personas de Contacto

Cargo	Nombres y apellidos	E-mail	Ext.	Celular
GERENTE	CRSITIAN ALEJANDRO ESPINOSA	CRISTIAN.ESPINOSA@JUANTHOSA.COM		312-3911413

1.3. Codigos CIIU			1.4. Sector (Correspondiente según Resol. 2225 de dic MinCIT) (Nota 1)
Código de Actividad		Descripción Actividad Económica CIIU	
Principal (Nota 1)	5021	TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS	
Secundario	5111	TRANSPORTE AEREO NACIONAL DE PASAJEROS	
Secundario	4922	TRANSPORTE MIXTO	Código CIIU no encontrado revisar y ajustar

2. Información Financiera (Nota 2)

Nombre del Indicador	Cuenta	Diciembre 31 de 2025		
		Valores en pesos	Indicador	
Tamaño **empresarial** (Nota 1)	GRAN EMPRESA	$3,612,743,484	Diligencie el código CIIU principal	5021

3. Encuesta sobre población con características especiales para la inclusión en el sistema de compras públicas (Dec.1860/21)

3.1 Frente a la ejecución de contratos estatales por parte de **población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional** (Art. 2.2.1.2.4.2.16. del Dec.1860/21)

1	De resultar adjudicatario del proceso de selección ¿qué porcentaje de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato serán provistos por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad?	

Nota 1: El tamaño empresarial se determinará de acuerdo con el CIIU principal, la correspondencia de sectores establecida en el Art. 3 de la Resol. 2225 19 de MinCIT los ingresos de actividades ordinarias en UVT y los rangos de tamaños empresariales señalados en el Art. de la mencionada resolución.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS SOLICITUD DE COTIZACIÓN	Clasificación de la Información: PUBLICA

SOLICITUD DE COTIZACIÓN	
Denominación del Bien o Servicio	"Contratar la prestación del servicio de transporte fluvial para el desplazamiento a la zona rural, los corregimientos y los municipios del departamento del Vaupés, de los servidores públicos y/o contratistas del ICBF Regional Vaupés, los menores que se encuentren bajo protección y sus acompañantes, bienestarina, materiales que integran dotación en contratos de aporte y personal de los operadores de los diferentes programas de la regional si así se requiere, con el fin de garantizar la atención que se brinda a los niños, niñas y adolescentes en los proyectos misionales del ICBF durante la vigencia 2025".

Empresa:	JUANTHOSA RED S.AS	Nit:	900678688-1	Fecha:	ENERO 28 2025
Contacto:	CRISTIAN ALEJANDRO ESPINOSA PERDOMO	Cargo:	REPRESENTANTE LEGAL	Tel. fijo y celular:	312-3911413
E-Mail:	CRISTIAN.ESPINOSA@JUANTHOSA.COM	Departamento:	VAUPES	Ciudad:	MITU

Instrucciones para el diligenciamiento del formato de cotización

- Por favor diligenciar solo las celdas en AMARILLO.
- Revisar todos los requerimientos que se exponen en el documento "Ficha de Condiciones Técnicas" (FCT) y Anexos, y formular su cotización en concordancia con estos.
- El precio de la cotización deber ser expresado en PESOS COLOMBIANOS.
- Los precios deberan aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior.
- No modificar, agregar o quitar ningun ítem o subítem.

Notas:

(1) El plazo de ejecución es **ESTIMADO** y podrá ser inferior.

(2) Asignar precio sin incluir el IVA en las celdas de la columna "Precio unitario antes de IVA" y asignar la tarifa de IVA que corresponda en las celdas de la columna "Tarifa IVA %".

(3) Si remite su cotización mediante el modulo de Solicitud de información a proveedores de la plataforma SECOP II, en la respuesta a la pregunta 1 debe incluir la sumatoria de los precios unitarios cotizados (celda L27). De igual forma deberá subir el presente formato a la plataforma.

~~Plazo estimado de (Nota 1)~~	**Hasta 31 de diciembre o agotar recursos**

AVALÚO DEL SERVICIO

Ítem	TRAYECTO RUTA	Unidad de medida	VALOR EN EMBARCACIÓN DE 500 A 1.000 KILOS CON MOTOR DE 40	VALOR EN EMBARCACIÓN DE 500 A 1.000 KILOS CON MOTOR DE 75
1	MITU-PTO LOPEZ-MITU	POR SERVICIO/UNIDAD	$ 374.000	$ 869.000
2	MITU-SANTA MARTA-MITU	POR SERVICIO/UNIDAD	275.000	$ 484.000
3	MITU-TUCUNARE-MITU	POR SERVICIO/UNIDAD	$ 550.000	$ 979.000
4	MITU-PTO GOLONDRINA- MITU	POR SERVICIO/UNIDAD	$ 275.000	$ 539.000
5	MITU-MACAQUIÑO- MITU	POR SERVICIO/UNIDAD	$ 660.000	$ 1.100.000
6	MITU -GARRAFA- MITU	POR SERVICIO/UNIDAD	$ 412.500	$ 704.000
7	MITU -PTO MIRITI- MITU	POR SERVICIO/UNIDAD	$ 330.000	$ 803.000
8	MITU -BOCAS DEL YI- MITU	POR SERVICIO/UNIDAD	$ 649.000	$ 1.100.000
9	MITU -PTO VAUPES- MITU	POR SERVICIO/UNIDAD	$ 275.000	$ 550.000
10	MITU -SANTA ROSALIA- MITU	POR SERVICIO/UNIDAD	$ 968.000	$ 1.760.000
11	MITU -SAN MARCOS- MITU	POR SERVICIO/UNIDAD	$ 1.210.000	$ 1.870.000
12	MITU -PTO INAYA- MITU	POR SERVICIO/UNIDAD	$ 1.210.000	$ 1.770.000
13	MITU -PTO-CORRONCHO- MITU	POR SERVICIO/UNIDAD	$ 1.210.000	$ 1.870.000
14	MITU -PTO COLOMBIA- MITU	POR SERVICIO/UNIDAD	$ 825.000	$ 1.430.000
15	MITU -PUPUNA- MITU	POR SERVICIO/UNIDAD	$ 1.045.000	$ 1.760.000
16	MITU -TRUBON- MITU	POR SERVICIO/UNIDAD	$ 935.000	$ 1.320.000
17	MITU -YACAYACA- MITU	POR SERVICIO/UNIDAD	$ 1.320.000	$ 2.090.000
18	MITU -WASAY- MITU	POR SERVICIO/UNIDAD	$ 1.100.000	$ 1.815.000
19	MITU -WACARÁ- MITU	POR SERVICIO/UNIDAD	1.650.000	$ 2.090.000
20	MITU -PITUNA- MITU	POR SERVICIO/UNIDAD	650.000	$ 990.000
21	MITU -PIRACEMO- MITU	POR SERVICIO/UNIDAD	$ 825.000	$ 1.320.000
22	MITU -CAMUTI- MITU	POR SERVICIO/UNIDAD	$ 880.000	$ 1.430.000
23	MITU -TIERRA GRATA- MITU	POR SERVICIO/UNIDAD	$ 1.155.000	$ 1.980.000
24	MITU -PTO LOMA- MITU	POR SERVICIO/UNIDAD	1.155.000	$ 1.870.000
25	MITU -CONSUELO- MITU	POR SERVICIO/UNIDAD	1.155.000	$ 1.870.000
26	MITU -ARENAL-MITU	POR SERVICIO/UNIDAD	1.210.000	$ 1.870.000
27	MITU -SANTA CRUZ- MITU	POR SERVICIO/UNIDAD	1.320.000	$ 2.090.000

28	MITÚ -QUINA QUINA- MITU	POR SERVICIO/UNIDAD	770.000	$ 1.210.000
29	MITÚ -PTO LIMON- MITU	POR SERVICIO/UNIDAD	1.650.000	$ 2.310.000
30	MITU -PACOATIVA- MITU	POR SERVICIO/UNIDAD	1.000.026	$ 1.498.015
31	MITU -MENSAJERO- MITU	POR SERVICIO/UNIDAD	1.619.475	$ 2.360.385
32	MITÚ -GUAMAL- MITU	POR SERVICIO/UNIDAD	1.457.527	$ 1.834.055
33	MITÚ -SAN JAVIER- MITU	POR SERVICIO/UNIDAD	1.257.522	$ 1.716.613
34	MITU -SABANA- MITU	POR SERVICIO/UNIDAD	1.542.549	$ 2.255.118
35	MITU -CASANARE- MITU	POR SERVICIO/UNIDAD	1.408.943	$ 1.935.272
36	MITU -BARRANCO COLORADO- MITU	POR SERVICIO/UNIDAD	1.287.482	$ 1.862.396
37	MITÚ -VIRAVAZÚ- MITU	POR SERVICIO/UNIDAD	1.611.377	$ 2.081.026
38	MITÚ -VILLA NUEVA- MITU	POR SERVICIO/UNIDAD	1.749.033	$ 1.485.869
39	MITÚ -PATO- MITU	POR SERVICIO/UNIDAD	1.830.007	$ 2.413.018
40	MITU -WANDÍ- MITU	POR SERVICIO/UNIDAD	1.700.449	$ 2.413.018
41	MITÚ -ITAPINIMA- MITU	POR SERVICIO/UNIDAD	1.121.486	$ 1.583.037
42	MITÚ -PIRAMIRÍ- MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	1.166.022	$ 1.793.568
43	MITÚ -QUERARI MIRÍ- MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	1.287.482	$ 2.000.051
44	MITÚ -VILLA FATIMA- MITU	POR SERVICIO/UNIDAD	1.417.040	$ 1.700.449
45	MITÚ -NAZARET DEL TI- MITU	POR SERVICIO/UNIDAD	1.915.028	$ 2.749.059
46	MITÚ -ARARA- MITU	POR SERVICIO/UNIDAD	2.416.256	$ 2.874.568
47	MITÚ -SANTA ROSA- MITU	POR SERVICIO/UNIDAD	1.583.037	$ 2.416.256
48	MITÚ -SAN PEDRO DEL TI- MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	1.583.037	$ 2.416.256
49	MITÚ -CERROS- MITU	POR SERVICIO/UNIDAD	1.749.033	$ 2.416.256
50	MITÚ -NAMÚ- MITU	POR SERVICIO/UNIDAD	2.247.021	$ 2.996.029
51	MITÚ -WACURABÁ- MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	2.668.085	$ 3.498.066
52	MITÚ -NUEVA FLORIDA- MITU	POR SERVICIO/UNIDAD	2.498.039	$ 3.247.048
53	MITÚ -PTO LAGUNA DEL TUY- MITU	POR SERVICIO/UNIDAD	2.498.039	$ 3.679.040
54	MITÚ -BELLA VISTA DEL TUY- MITU	POR SERVICIO/UNIDAD	2.416.256	$ 3.247.046
55	MITÚ -YURUPARY- MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	2.874.568	$ 4.032.493
56	Recorridos ida y regreso a todo costo incluido el tiempo de espera a los barrios ubicados al otro del rio (Trece de Junio, la Libertad, Guamal, el Recuerdo, Valencia Cano, Cubay) tendrá siempre el mismo valor	POR SERVICIO/UNIDAD	418.000	$ 495.000
57	Recorridos por hora navegada, a todo costo, dentro del departamento del Vaupés en donde no existe la posibilidad de llegar desde el municipio de Mitú vía fluvial (trayectos fluviales desde comunidades a las cuales se accede en un primer momento vía aerea o terrestre)	POR SERVICIO/UNIDAD	825.000	$ 825.000
VALOR **TOTAL** (Nota 3)			**$ 73.151.319**	**$ 105.567.039**

La presente cotización:

- Incluye todos los costos y gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista durante la ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones de la Ficha de Condiciones Técnicas, las obligaciones tributarias de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de servicio y contrato correspondiente y los costos de las pólizas.
- Incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.
- Se genera como parte del estudio de sector, previo a la contratación, y no implica ninguna obligación de contratar.
- Tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de diligenciamiento.

Inscripción en el Registro Único de Proponentes:
Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar **inscritas en el RUP**, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley (Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015). Se aclara que esta inscripción no se requiere para remitir cotización durante el estudio de mercado.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	
NIT O CC DEL R/L	**CC:80,225,975-NIT 900678688-1**

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CERTIFICA - CAMBIOS DE DOMICILIO

POR ACTA NUMERO 20 DEL 23 DE FEBRERO DE 2024 SUSCRITA POR ASAMBLEA GENERAL ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 102912 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 01 DE MARZO DE 2024, SE DECRETO : REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS AL ARTICULO 2 DE MITU A PUERTO LOPEZ (META)

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
DOCUMENTO	20171013	UNICO ACCIONISTA	MITU	RM09-66961	20171101
DOCUMENTO	20181113	UNICO ACCIONISTA	MITU	RM09-72307	20190213
AC-001	20200316	ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS	MITU	RM09-78377	20200401
CE-	20200316	CONTADORA PUBLICA	MITU	RM09-78378	20200401
AC-002	20200803	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS	VILLAVICENCIO	RM09-80249	20200821
CE-	20220307	CERTIFICACION	MITU	RM09-89834	20220317
AC-001	20220916	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS	MITU	RM09-90407	20220412
AC-16	20230116	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS	MITU	RM09-96279	20230222
AC 22	20240926	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS	MITU	RM09-107421	20240930

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE ESPECIAL

MEDIANTE INSCRIPCION NO. 95278 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2022 SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 00008315 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2022, EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE, QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO, EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS ELECTRONICOS, COMO COMPUTADORES, ACCESORIOS INFORMÁTICOS Y EQUIPOS PERIFERICOS. EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO, COMPUTADORES PORTÁTILES, UNIDADES DE DISCOS MAGNÉTICOS, UNIDADES DE MEMORIA Y OTROS DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO. UNIDADES DE DISCO ÓPTICO CD&SHY RW/D ROM, DVD&SHY ROM DVD RE IMPRESORAS, MONITORES, TECLADOS, MOUSE, PALANCAS DE MANDO Y ACCESORIOS. MODEMS DE COMPUTADORES INTERNOS Y EXTERNOS. TERMINALES INFORMÁTICAS ESPECIALIZADAS. SERVIDORES INFORMATICOS. ESCANERES, INCLUIDOS LECTORES DE CÓDIGO DE BARRAS. LECTORES DE TARJETAS INTELIGENTES. CASCOS DE REALIDAD VIRTUAL. PROYECTORES DE COMPUTADOR. EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TERMINALES INFORMATICAS, COMO CAJEROS AUTOMATICOS ATM Y TERMINALES DE PUNTO DE VENTA POS, NO ACCIONADOS MECÁNICAMENTE. COMPUTADORES DE MANO ASISTENTES DIGITALES PERSONALES, ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES INFORMÁTICAS, LA PLANIFICACION Y EL DISEÑO DE LOS SISTEMAS INFORMATICOS QUE INTEGRAN EL EQUIPO (HARDWARE PROGRAMAS, INFORMÁTICOS SOFTWARE Y TECNOLOGIAS DE LAS COMUNICACIONES INCLUYE REDES DE AREA LOCAL LAN RED DE AREA EXTENSA WAN, ENTRE OTRAS. LAS UNIDADES CLASIFICADAS EN ESTA CLASE PUEDEN PROPORCIONAR LOS COMPONENTES DE SOPORTE FISICO Y LÓGICO COMO PUEDEN SER EL HARDWARE Y SOFTWARE COMO PARTE DE SUS SERVICIOS INTEGRADOS O ESTOS COMPONENTES PUEDEN SER PROPORCIONADOS POR TERCERAS PARTES O VENDEDORES. EN MUCHOS CASOS LAS UNIDADES CLASIFICADAS EN ESTA CLASE SUELEN INSTALAR EL SISTEMA, CAPACITAR Y APOYAR A LOS USUARIOS DEL SISTEMA. LOS SERVICIOS DE GERENCIA Y OPERACION EN SITIO, DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y/O INSTALACIONES INFORMATICAS DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE LOS CLIENTES, ASÍ COMO TAMBIEN SERVICIOS DE SOPORTE RELACIONADOS. LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN EL DISEÑO DE SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN Y EN EQUIPOS DE INFORMÁTICA. LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA SISTEMAS DE INGENIERIA Y FABRICACION ASISTIDA POR COMPUTADOR. EL SERVICIO DE ANALISIS DE REQUERIMIENTOS PARA LA INSTALACION DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, LA COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE SUMINISTRO DE INSUMOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO, ENSAMBLE DE LOS MISMOS, PANES ELECTRONICOS Y TODO LO RELACIONADO CON LA TECNOLOGIA, INDUSTRIAL Y DE COMUNICACIONES, IMPORTACIÓN Y EXPORTACION DE LOS MISMOS, PODRA SER DISTRIBUIDOR Y/O REPRESENTANTE DE EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS Y COMPRAR Y VENDER LOS ELEMENTOS INDISPENSABLES, CON TODO LO RELACIONADO CON LA TELEFONÍA MÓVIL, CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS, DE CREDITO, ADUANERAS, ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO CONCESIONES, PERMISOS, MARCAS, PATENTES, FRANQUICIAS Y REPRESENTACIONES. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: JUANTHOSA RED S.A.S
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 9006[illegible]
ADMINISTRACIÓN DIAN : VILLAVICENCIO
DOMICILIO : MITU

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 2[illegible]
FECHA DE MATRÍCULA : NOVIEMBRE 27 DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : ENERO 09 DE 2025
ACTIVO TOTAL : 3,612,743,481.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 10 NRO.13-28 BARRIO CENTRO
BARRIO : CENTRO MITU VAUPES
MUNICIPIO / DOMICILIO: 97001 - MITU
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3123911413
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3142123409
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3123911413
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : cristian.espinosa@juanthosa.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 10 NRO.13-28 BARRIO CENTRO
MUNICIPIO : 97001 - MITU
BARRIO : CENTRO MITU VAUPES
CORREO ELECTRÓNICO : cristian.espinosa@juanthosa.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : cristian.espinosa@juanthosa.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : H5021 - TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : H5111 - TRANSPORTE AEREO NACIONAL DE PASAJEROS
OTRAS ACTIVIDADES : H5022 - TRANSPORTE MIXTO
OTRAS ACTIVIDADES : H5121 - TRANSPORTE AEREO NACIONAL DE CARGA

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2013 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 47032 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2013, SE INSCRIBIO : LA CONSTITUCION DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA JUANTHOSA RED S.A.S.

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2013 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 47032 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2013, SE INSCRIBIO : LA CONSTITUCION DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA JUANTHOSA RED S.A.S.

INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO. ACTIVIDADES COMERCIALES DE SERVICIOS Y ASESORÍAS EN GENERAL: COMPRA VENTA Y SUMINISTRO DE VÍVERES, ABARROTES, LEGUMBRES, REFRESCOS DE CONSUMO HUMANO EN EL TERRITORIO NACIONAL. SUMINISTRO DE PAPELERÍA, MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA, MUEBLES PARA LA DOTACIÓN DE TODO TIPO DE CENTROS EDUCATIVOS Y DIDÁCTICOS, PARA NIÑOS, JOVENES Y ADULTOS EN EL TERRITORIO NACIONAL. IMPORTACIÓN, FABRICACION Y SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, UNIFORMES DEPORTIVOS, CALZADO DEPORTIVO, TODO TIPO DE CALZADO, CASUAL, DEPORTIVO Y DE SEGURIDAD PARA EPI, TRAJES ESPECIALES, PARA ACTIVIDADES CULTURALES, TÍPICOS, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. DENTRO DEL OBJETO SOCIAL SON LOS OBJETIVOS. 1) FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL: A) GESTIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES, NACIONALES E INTERNACIONALES DE CARÁCTER PUBLICO, PRIVADO Y SOLIDARIO A TRAVÉS DE ONG U OTROS ORGANISMOS MULTILATERALES, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y FINES. A) CELEBRAR CONVENIOS, CONTRATOS, ACUERDOS Y ALIANZAS CON ENTIDADES, INSTITUCIONES U ORGANISMOS PARA LA INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN, ASISTENCIA TECNICA, ASESORÍA ESPECIALIZADA, GESTIÓN, MANEJO Y EJECUCIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS. C) EJECUTAR PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE EDUCACION, CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN ORIENTADA A LOS LIDERES, CAPITANES, COMUNIDADES, ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES EN TEMAS DE DERECHOS HUMANOS Y AMBIENTALES, LEGISLACIÓN, LEGISLACIÓN INDÍGENA, NORMAS RELATIVAS EN EDUCACION, CULTURA, SALUD, VIVIENDA, TERRITORIO, RECURSOS NATURALES, MINERÍA Y HIDROCARBUROS, MEDIO AMBIENTE, MUJERES, MUJERES LACTANTES, NIÑEZ Y PRIMERA INFANCIA, TERCERA EDAD, DESPLAZADOS, REINSERTADOS, ADMINISTRACION PÚBLICA, INFORMÁTICA, COMPUTACIÓN Y COMUNICACIONES. D) GESTIONAR, ADMINISTRAR Y OPERAR FONDOS, CON DESTINO A PROGRAMAS Y PROYECTOS EN CONVENIO, ACUERDO O CONTRATO CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS CNO Y OTROS DE ORDEN LOCAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL O INTERNACIONAL. 2) RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE: A) REALIZAR ACTIVIDADES DE EDUCACION AMBIENTAL, MANEJO, USO DEL RECURSO HIDRICO, CUENCAS, MICRO CUENCAS, RESIDUOS SÓLIDOS Y RECICLAJES. A) EJECUTAR PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DISEÑO, ESTUDIOS Y APOYO A LOS PLANES DE VIDA INDÍGENA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ORDENAMIENTO Y MANEJO AMBIENTAL, PLANES DE MANEJO MITIGACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, PLANES DE DESARROLLO, PLANES FORESTALES Y DE REFORESTACION, MANEJO DE PLANTACIONES, ANÁLISIS ADECUACION Y CAPACITACION EN EL MANEJO DEL SUELO, LOS RECURSOS NATURALES Y LA BIODIVERSIDAD. C) SERVIR DE OPERADOR, EJECUTOR Y COMERCIALIZADOR DE LOS PROGRAMAS DE SERVICIOS AMBIENTALES COMO EL TURISMO, CREDITOS Y BONOS DE CARBONO, PRODUCTOS NO MADERABLES COMO LOS TINTES, LAS GOMAS, LAS SEMILLAS, LAS ARTESANÍAS, Y TODO AQUELLO QUE SIRVA PARA FINES ALIMENTICIOS, MEDICINALES, FARMACEUTICOS E INDUSTRIALES. D) CREAR HERBARIOS, ZOO CRIADEROS, BANCOS DE GERMOPLASMA, COLECTAS Y MUESTRAS DE PRODUCTOS VEGETALES, ANIMALES Y MINERALES DEL VAUPÉS, LA ORINOQUIA Y LA AMAZONIA COLOMBIANA. E) COMPRA-VENTA DE PIEDRAS, ARENAS, GRAVILLAS Y TIERRA; DE MADERAS ASERRADAS, REDONDAS, VARAS, HOJAS, SEMILLAS, FIBRAS EN DIFERENTES ESTADOS Y PROCESOS, ASÍ COMO DE CANOAS Y POTRILLOS. 3) PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, PECUARIA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA: A) REALIZAR INVESTIGACIONES, CAPACITACIONES Y DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE NUTRICION Y SEGURIDAD ALIMENTARIA; MANEJO Y PRODUCCION AGROPECUARIA. A) CREAR PARCELAS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN PARA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS Y/O GENERACION DE PAQUETES TECNOLÓGICOS. C) APOYAR CON ASISTENCIA TÉCNICA, LOGISTICA Y PROFESIONAL A LOS CHAGREROS, A LOS COLONOS, AGRICULTORES, PRODUCTORES Y MICROEMPRESARIOS EN MATERIA AGRÍCOLA, PECUARIA Y AMBIENTAL. D) DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE SOCOLA, TUMBA, QUEMA, SIEMBRA, COSECHA, TRANSFORMACIÓN Y VENTA DE TODOS PRODUCTOS DE LA CHAGRA. E) REALIZAR ACTIVIDADES DE CRÍA EN ZOO CRIADEROS, COMPRA VENTA DE ANIMALES, PECES, AVES Y LARVAS EN DIFERENTES ESTADOS Y PROCESOS YA SEAN DE ORIGEN SILVESTRE O CULTIVADAS. ASÍ MISMO DE MATERIALES Y EQUIPOS PARA LA CAZA, PESCA, CONSERVA Y TRANSPORTE DE PRODUCTOS. F) SERVIR DE OPERADOR Y ADMINISTRADOR DE CENTROS DE ACOPIOS, PLANTAS DE PROCESADOS Y COOPERATIVAS DE PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRICOLAS, PECUARIOS Y MADERABLES. G) SUMINISTRAR MEDICAMENTOS, COMPLEMENTOS Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, SEMILLAS Y ALIMENTOS PARA HUMANOS, AVES, ANIMALES, PECES U OTRAS ESPECIES, CUANDO LAS INSTITUCIONES, COOPERATIVAS, EMPRESARIOS, ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES INDÍGENAS LAS REQUIERAN. 4) EDUCACIÓN, SALUD, CULTURA Y DEPORTE: A) DESARROLLAR ACTIVIDADES DE DIAGNÓSTICO, INVESTIGACIÓN Y CONSTRUCCIÓN MODELO EDUCATIVO PROPIO, SALUD INDIGENA, SANEAMIENTO BÁSICO, MEDICINA TRADICIONAL, CULTURA, JUEGOS Y DEPORTES AUTÓCTONOS Y LENGUAS INDÍGENAS. B) REALIZAR COMPILACIONES, DISEÑOS Y PUBLICACIONES DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA SALUD, LA EDUCACIÓN, LA CULTURA, LOS DERECHOS HUMANOS, LA LEGISLACIÓN INDÍGENA, EL MEDIO AMBIENTE, LOS RECURSOS NATURALES, LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, LA VIVIENDA TRADICIONAL Y OTRAS RELACIONADAS CON LOS PLANES DE VIDA INDIGENA ETC. C) PROTECCION, CONSERVACIÓN Y USO DE LA MEDICINA INDÍGENA Y LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES ASOCIADOS A ELLA. D) EFECTUAR ACTIVIDADES COMPRA-VENTA DE TRANSPORTE DE MATERIAL EDUCATIVO Y SALUD; MEDICINA INDÍGENA Y MEDICAMENTOS; ELEMENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES. 5) INFRAESTRUCTURA: A) REALIZAR ACTIVIDADES DE DISEÑO, CONSULTORIA, CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS INSTITUCIONALES, VIVIENDAS UNIFAMILIARES, MALOCAS INDÍGENAS, PUESTOS DE SALUD, HOSPITALES, ESCUELAS, COLEGIOS, ESCENARIOS DEPORTIVOS, PARQUES, PUENTES, CAMINOS, CARRETERAS, PISTAS DE ATERRIZAJES, AEROPUERTOS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS. 6) EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES: A) EL VACIADO Y LA LIMPIEZA DE SUMIDEROS Y TANQUES SEPTICOS, POZOS Y SUMIDEROS DE ALCANTARILLADO; MANTENIMIENTO DE ACCIÓN QUÍMICA DE BAÑOS MÓVILES. B) MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS Y DESAGÜES;ES. 7) TRABAJOS DE EDICIÓN EDICIÓN IMPRENTA DE CATALOGOS, FORMULARIOS DISEÑO PARA ESTAMPADOS EN ROPA, MATERIAL PUBLICITARIO. 8) INSTALACIÓN MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE TODO TIPO DE MAQUINARIA Y EQUIPO: A) LAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE MONTAJE, INSTALACIÓN MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN, DEFINIDO COMO LAS EMPRESAS CUYA MISIÓN ES CONSERVAR EN FORMA CONTINUA LA CALIDAD DE UN PRODUCTO MEDIANTE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS, DE MAQUINARIA Y EQUIPO PRODUCIDOS EN EL SECTOR INDUSTRIAL Y DE PROPIEDAD DE TERCEROS YA SEAN PÚBLICOS O PRIVADOS. A) COMERCIO DE

EN EL EXTRANJERO, DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL; LA CONSTRUCCIÓN CONSERVACION Y REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES INDUSTRIALES, EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, HOSPITALES Y OTRAS OBRAS DEL SECTOR PRIVADO Y PUBLICO. MANTENIMIENTO DE VIAS DE NAVEGACIÓN FLUVIAL, OBRAS PORTUARIAS, PUESTOS FRONTERIZOS, ESCLUSAS, REPRESAS Y DIQUES. EL DRAGADO DE VIAS DE NAVEGACIÓN. LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DISTINTAS DE LAS DE EDIFICIOS; POR EJEMPLO, INSTALACIONES DEPORTIVAS O DE ESPARCIMIENTO AL AIRE LIBRE. LA SUBDIVISION DE TERRENOS CON MEJORA, POR EJEMPLO, CONSTRUCCION DE CARRETERAS, INFRAESTRUCTURA DE SUMINISTRO DE SERVICIOS PUBLICOS, ETC. PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE: TRASPORTE AEREO DE CARGA Y TRANSPORTE AEREO DE PASAJEROS EL TRANSPORTE AEREO REGULAR Y NO REGULAR DE PASAJEROS A NIVEL NACIONAL, ES DECIR, ENTRE PUNTOS SITUADOS EN EL TERRITORIO NACIONAL; EL TRANSPORTE DE PASAJEROS SOBRE RUTAS REGULARES Y EN HORARIOS DEFINIDOS. LOS VUELOS CHÁRTERES PARA PASAJEROS, LOS VUELOS NO REGULARES, EL ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE AÉREO CON OPERADOR PARA EL TRANSPORTE NACIONAL, LOS VUELOS PANORÁMICOS Y TURÍSTICOS. LAS ACTIVIDADES DE AVIACIÓN GENERAL TALES COMO EL TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CLUBES AEREOS PARA INSTRUCCION CON FINES DEPORTIVOS O RECREATIVOS. TRANSPORTE FLUVIAL DE CARGA GENERAL E HIDROCARBUROS, PASAJEROS Y TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS, EL TRANSPORTE DE PASAJEROS QUE SE PRESTE EN LA JURISDICCIÓN DE LAS DIFERENTES CUENCAS HIDROGRÁFICAS DEL TERRITORIO NACIONAL, QUE COMPRENDEN TODOS LOS RÍOS, CANALES, LAGOS, LAGUNAS, CIÉNAGAS, ESTEROS Y OTRAS VÍAS DE NAVEGACION INTERIORES, COMO PASOS Y PUERTOS, EL ALQUILER DE EMBARCACIONES DE RECREO CON TRIPULACIÓN, PARA EL TRANSPORTE POR VÍAS DE NAVEGACION INTERIORES. EL COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPO DE TRANSPORTE FLUVIAL, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS, TALES COMO YATES Y OTRAS EMBARCACIONES PARA DEPORTES O RECREO, EMBARCACIONES PARA USO COMERCIAL O PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS, PARTICULARMENTE LAS EMBARCACIONES DE USOS MULTIPLES, ESPECIALMENTE LA FLUVIAL, BARCOS PARA PESCA, EMBARCACIONES DE MOTOR FUERA DE BORDA, DE COMBUSTIÓN INTERNA Y PEQUEÑO TAMAÑO, QUE, PROVISTO DE UNA HELICE, SE COLOCA EN LA PARTE EXTERIOR DE LA POPA DE UNA EMBARCACIÓN, SUS PARTES Y REPUESTOS. ACCESORIOS COMPLEMENTOS PARA EMBARCACIONES FLUVIALES, MECÁNICOS, DE SEGURIDAD, DE LUJO ETC. TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA GENERAL, TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS Y TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL EL TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS POR SISTEMAS DE TRANSPORTE URBANOS Y SUBURBANO, QUE OPERA TRANSPORTE COLECTIVO BUSES, MICROBUSES Y BUSETAS, INDIVIDUAL TAXIS, Y LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE MASIVO A TRAVÉS DE OPERADORES ARTICULADOS, Y LA INTEGRACIÓN DE ESTAS LÍNEAS CON SERVICIOS CONEXOS COMO METRO CABLE; EL TRANSPORTE TAMBIÉN SE REALIZA EN ORIGEN Y DESTINO UTILIZANDO RUTAS Y HORARIOS ESTABLECIDOS CON EL CONTRATANTE; LOS SERVICIOS ESPECIALES DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA QUE INCLUYEN; SERVICIOS DE VIAJES CONTRATADOS, EXCURSIONES, TRANSPORTE DE TRABAJADORES ACTIVIDADES DE FESTIVALES, CHIVA TURÍSTICA Y TRANSPORTE ESCOLAR; EL TRANSPORTE DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS DE TRACCIÓN HUMANA COMO LOS BICI TAXIS O MOTOCARROS; EL ALQUILER O EL ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS DE PASAJEROS CON CONDUCTOR. SERVICIO DE MENSAJERÍA QUE NO OPERA BAJO LA OBLIGACIÓN DEL SERVICIO UNIVERSAL. LAS ACTIVIDADES DE MENSAJERÍA QUE NO OPERAN BAJO LA OBLIGACIÓN DEL SERVICIO UNIVERSAL. LA RECEPCION, CLASIFICACION, TRANSPORTE Y ENTREGA NACIONAL O INTERNACIONAL DE CORREO REGULAR Y PAQUETES TIPO CORREO Y BULTOS, POR FIRMAS QUE NO OPERAN BAJO LA OBLIGACIÓN DEL SERVICIO UNIVERSAL. UNO O MÁS MODOS DE TRANSPORTE PUEDEN SER EMPLEADOS Y LA ACTIVIDAD PUEDE SER LLEVADA A CABO CON TRANSPORTE PROPIO PRIVADO O A TRAVES DE TRANSPORTE PUBLICO. LOS SERVICIOS DE ENTREGA A DOMICILIO. DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE AGENCIA DE VIAJES NACIONAL E INTERNACIONAL: LAS ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJE, PRINCIPALMENTE ENCARGADAS DE LA VENTA DE VIAJES, PAQUETES TURÍSTICOS, TRANSPORTE MULTIMODAL Y SERVICIOS DE ALOJAMIENTO AL POR MAYOR O AL POR MENOR AL PÚBLICO EN GENERAL Y A CLIENTES COMERCIALES. DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE OPERADOR LOGÍSTICO LA ORGANIZACIÓN DE PAQUETES DE SERVICIOS DE VIAJES PARA SU VENTA A TRAVES DE AGENCIAS DE VIAJES O POR LOS PROPIOS OPERADORES TURISTICOS. ESOS VIAJES ORGANIZADOS PUEDEN INCLUIR UNO O VARIOS DE LOS ELEMENTOS SIGUIENTES: A) TRANSPORTE MULTIMODAL. B) SUMINISTRO DE ALOJAMIENTO DE TODO TIPO, SOLICITADO POR EL CLIENTE. C) SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDAS EN DIFERENTES TIPOS DE ESTABLECIMIENTOS Y A DOMICILIO. D) VISITAS A MUSEOS, LUGARES HISTÓRICOS, CULTURALES, DE INTERÉS ARQUEOLÓGICO, ECOLÓGICO ETC. Y ASISTENCIA A ESPECTÁCULOS TEATRALES, CULTURALES MUSICALES O DEPORTIVOS Y OTROS DE INTERES PARA EL CLIENTE POTENCIAL.); DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE CATERING ABASTECIMIENTO. EL CATERING PARA EVENTOS, ES DECIR, LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE COMIDA, CON BASE EN ACUERDOS CONTRACTUALES CON EL CLIENTE, QUE SE REALICE EN EL LUGAR POR EL SEÑALADO Y PARA UN EVENTO ESPECIFICO. ESTOS EVENTOS PUEDEN SER: A) BANQUETES, RECEPCIONES DE EMPRESAS CASAS DE BANQUETES). B) BODAS, FIESTAS Y OTRAS CELEBRACIONES O REUNIONES. C) CONVENCIONES, SIMPOSIOS Y CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD COMERCIAL CON LAS ANTERIORES SOLICITADAS POR EL CLIENTE. DESARROLLAR OTROS SERVICIOS DE RESERVA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS TIPS ANTERIORES COMO: LA PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS DE RESERVAS RELACIONADOS CON LOS VIAJES RESERVAS DE TRANSPORTE, HOTELES, RESTAURANTES, ALQUILER DE AUTOMÓVILES, ENTRETENIMIENTO Y DEPORTE, ETCETERA, COMO: A) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERCAMBIO EN REGIMEN DE TIEMPO COMPARTIDO O MULTIPROPIEDAD. B) LAS ACTIVIDADES DE VENTA DE BILLETES PARA OBRAS DE TEATRO, COMPETICIONES DEPORTIVAS Y OTRAS ACTIVIDADES DE DIVERSIÓN Y ENTRETENIMIENTO. C) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA A LOS VISITANTES: - SUMINISTRO A LOS CLIENTES DE INFORMACIÓN SOBRE DOS VIAJES, ACTIVIDADES DE GUÍAS DE TURISMO. ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA. D) LAS ACTIVIDADES DE DISEÑO, DESARROLLO, PROMOCIÓN, EMPAQUETAR Y OFRECER UN SERVICIO LOGÍSTICO DE TIPO ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y ASISTENCIAL A LOS PACIENTES NACIONALES O INTERNACIONALES QUE DECIDEN VIAJAR A COLOMBIA CON EL FIN DE ADQUIRIR UN SERVICIO DE SALUD O BIENESTAR, DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN DE ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE LOS

ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DE ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL, 2) EJECUTAR Y/O SUSCRIBIR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, SIN LIMITACIÓN ALGUNA; 3) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERES DE LA SOCIEDAD. 4) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACION DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES OBTENIDAS; 5) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD Y DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE LA SOCIEDAD ESTABLEZCA; 6) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD; 7) CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS; 8) CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTA LA ASAMBLEA GENERAL. EN CUANTO AL MANEJO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD NO TENDRÁ NINGÚN LIMITE DE CUANTÍA PARA SU REALIZACIÓN Y EJECUCION; 9) CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD; PARAGRAFO: EL SUBGERENTE REEMPLAZARA AL GERENTE EN SUS FALTAS O AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS, CON LAS MISMAS FACULTADES, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 23 DEL 10 DE ENERO DE 2025 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 109173 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 10 DE ENERO DE 2025, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	SANCHEZ DEVIA JOHANA YANIDCE	CC 1,072,420,360	350972-T

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CAMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** JUANTHOSA RED SAS
MATRICULA : 948948
FECHA DE MATRICULA : 20190322
FECHA DE RENOVACION : 20250109
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
DIRECCION : CALLE 10 NRO.13-28 BARRIO CENTRO B
BARRIO : CENTRO MITU VAUPES
MUNICIPIO : 99001 - MITU
TELEFONO 1 : 3223911413
CORREO ELECTRONICO : espinosacristian27@hotmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : N7912 - ACTIVIDADES DE OPERADORES TURISTICOS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : H5011 - TRANSPORTE DE PASAJEROS MARITIMO Y DE CABOTAJE
OTRAS ACTIVIDADES : N7911 - ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJE
OTRAS ACTIVIDADES : I5621 - CATERING PARA EVENTOS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 4,612,743,484

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** JUANTHOSA RED SAS VICHADA
MATRICULA : 423101
FECHA DE MATRICULA : 20230213
FECHA DE RENOVACION : 20250109
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
DIRECCION : CR 24 NO. 10 A 42
BARRIO : CAMILO CORTES
MUNICIPIO : 99001 - PUERTO CARRENO
TELEFONO 1 : 3223911413
TELEFONO 2 : 314-2129009
CORREO ELECTRONICO : vichada@juanthosa.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIODICOS, MATERIALES Y ARTICULOS DE PAPELERIA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO COMO EQUIPO DE OFICINA, MUEBLES PARA OFICINA, COMERCIO DE MAQUINARIA PARA USO EN LA INDUSTRIAL EN GENERAL, EN EL SECTOR AGROPECUARIO Y LA CONSTRUCCION, ARTÍCULOS, EQUIPOS E INSTRUMENTAL MÉDICOS Y PARA LABORATORIO. 9) MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE COMPUTADORES Y ENSERES ELECTRODOMESTICOS: A) PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ELECTRODOMESTICOS COMO EQUIPOS SONIDO,LICUADORAS, REFRIGERACIÓN Y DEMÁS ENSERES. B) COMERCIALIZACIÓN DE ELECTRODOMESTICOS Y GAS DOMESTICOS MUEBLES Y EQUIPOS DE ILUMINACIÓN. 10) SERVICIOS DE MENSAJERÍA: ACTIVIDADES DE MENSAJERÍA COMO RECEPCIÓN CLASIFICACIÓN TRANSPORTE Y ENTREGA NACIONAL O INTERNACIONAL DE CORREO PEQUEAP Y PAQUETES. 11) MANTENIMIENTO Y REPARACION: A) MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES EN LA PARTE MECÁNICA, ELECTRICA, MONTAJE Y DES PINTURA DE LLANTAS, PINTURA, REPARACION DE PARABRISAS Y VENTANAS, SERVICIO DE TAPICERIA DE MUEBLES Y AUTOMOTRIZ, VENTA E INSTALACIÓN DE PARTES Y ACCESORIOS, SISTEMAS DE INYECCIÓN ELECTRÓNICA. B) MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES Y PIEZAS. 12) ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS: EXPENDIO DE COMIDAS SERVIDOS A LA MESA Y A DOMICILIO, CATERING (SERVICIO QUE PROVEE BEBIDAS Y COMIDA A EVENTOS, FIESTAS Y PRESENTACIONES O REUNIONES EN GENERAL) PARA EVENTOS ES DECIR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE COMIDA CON BASE EN ACUERDOS CONTRACTUALES CON EL CLIENTE PARA UN EVENTO ESPECIFICO QUE PUEDE SER BANQUETES, RECEPCIONES DE EMPRESAS, BODAS FIESTAS Y/O OTRAS CELEBRACIONES O REUNIONES, CON Y SIN SUMINISTRO DE MUEBLES Y ESTACIONES DE CAFÉ Y BEBIDAS. 13) EQUIPOS Y APARATOS DE SONIDO Y DE VIDEO: COMERCIALIZAR EQUIPOS DE RADIO, TELEVISIÓN APARATOS DE REPRODUCCION Y DE GRABACIÓN, DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO Y REPRODUCCION DE AUDIO Y VIDEO, AMPLIFICADORES, PARLANTES Y CONSOLAS ENTRE OTROS. 14) DISEÑO DE PLANES DE MANEJO DE AGUAS RESIDUALES Y ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO; PRESTAR EL SERVICIO DE CONSULTORIA, DISEÑO, MANTENIMIENTO, REPARACION Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PTAR Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, PTAP. 15) FABRICACION, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION DE JUGUETES, REGALOS, OBJETOS DE DECORACION INFANTIL, UNIFORMES, PRODUCTOS DE ASEO E HIGIENE. 16) ORGANIZACION Y REALIZACIÓN DE EVENTOS MUSICALES, CONCIERTOS Y ESPECTÁCULOS PUBLICOS O PRIVADOS.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	1.000.000.000,00	100.000,00	10.000,00
CAPITAL SUSCRITO	660.000.000,00	66.000,00	10.000,00
CAPITAL PAGADO	660.000.000,00	66.000,00	10.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2013 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 47032 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ESPINOSA PERDOMO CRISTIAN ALEJANDRO	CC 80,225,975

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR ACTA NUMERO 002 DEL 03 DE JUNIO DE 2020 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 80250 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 25 DE AGOSTO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE	PEREZ MACAVARES INGRID PAOLA	CC 1,120,865,814

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE). LA SOCIEDAD TENDRA UN REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE (SUPERENTE, EL CUAL SERA ELECTO Y REMOVIDO PARA EL MISMO PROCESO DEL REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE). EL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE (SUBGERENTE) ESTARA EMBESTIDO CON LAS MISMAS FACULTADES, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS O AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS SERÁ ELECTO POR LA ASAMBLEA GENERAL. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EJERCERA TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO O AQUELLAS QUE NO HAYAN SIDO ASIGNADAS A OTRO ORGANO DE DIRECCIÓN, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS,

QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $11,500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

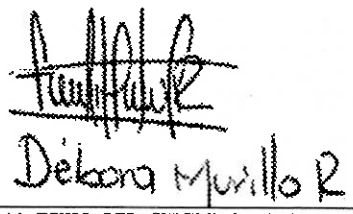
IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co vista plantilla/cv.php?empresa=40 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación kDr8rv9jt3

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4752 - COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
OTRAS ACTIVIDADES : D3530 - SUMINISTRO DE VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO
OTRAS ACTIVIDADES : G4641 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES, PRODUCTOS CONFECCIONADOS PARA USO DOMESTICO
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : $6,612,743,481

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : JUANTHOSA RED SAS VILLAVICENCIO
MATRICULA : 433104
FECHA DE MATRICULA : 20230213
FECHA DE RENOVACION : 20250109
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
DIRECCION : CR 5 A NO. 1 101 APTO 203 CONDOMINIO TERRA VERDE
BARRIO : BARZAL
MUNICIPIO : 50001 - VILLAVICENCIO
TELEFONO 1 : 3228911413
TELEFONO 2 : 3142129009
CORREO ELECTRONICO : villavicencio@juanthosa.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : I5511 - ALOJAMIENTO EN HOTELES
ACTIVIDAD SECUNDARIA : I5611 - EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS
OTRAS ACTIVIDADES : G4771 - COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
OTRAS ACTIVIDADES : H5320 - ACTIVIDADES DE MENSAJERIA
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : $6,612,743,481

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : JUANTHOSA RED SAS TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS
MATRICULA : 464014
FECHA DE MATRICULA : 20240327
FECHA DE RENOVACION : 20250109
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
DIRECCION : CL 4A 26 32 BRR JULIO FLOREZ
BARRIO : CENTRO PUERTO LOPEZ META
MUNICIPIO : 50573 - PUERTO LOPEZ
TELEFONO 1 : 3142129009
TELEFONO 2 : 3228911413
CORREO ELECTRONICO : cristian.espinosa@juanthosa.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4771 - COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4764 - COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DEPORTIVOS, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
OTRAS ACTIVIDADES : H5021 - TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS
OTRAS ACTIVIDADES : H5111 - TRANSPORTE AEREO NACIONAL DE PASAJEROS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : $6,612,743,481

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el articulo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolucion 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA

De acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $25,113,486,703
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H5011

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS

PROCESO
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO ANEXO FCT MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Denominación del bien o servicio	**Contratar la prestación del servicio de transporte fluvial para el desplazamiento a la zona rural, los corregimientos, los municipios del departamento del Vaupés; de los servidores públicos y/o contratistas del ICBF Regional Vaupés y los menores que se encue**	**Anexo #**	**1**
		Fecha	**16/01/2025**

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Selección	Operacionales	Imposibilidad de seleccionar a los operadores de servicio	Suspensión del servicio por falta de operador, no ejecución contractual e incumplimiento de las metas	2=Improbable	5=Catastrófico	7	Riesgo Alto	ICBF	Adecuada estructuración de los Estudios y documentos previos y del contrato a celebrarse, en los cuales se plasmen parámetros claros que garanticen la efectiva ejecución del objeto a cargo de la Regional	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	No	ICBF	En el momento en que ocurra		Revisión documental	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución de los contrato y la prestación del servicio	Desequilibrio de la ecuación contractual	3=Posible	2=Menor	6	Riesgo Medio	ICBF	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia	2=Improbable	2=Menor	4	Riesgo Bajo	No	ICBF	En el momento en que ocurra		Revisión documental	Semanal
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Baja capacidad técnica, operativa y financiera del operador al momento de presentarse	Incumplimiento de los requisitos para su ingreso	3=Posible	3=Moderado	9	Riesgo Alto	ICBF	Plasmar condiciones o requisitos habilitantes en la invitación pública más rigurosas, que permitan certificar la capacidad técnica - operacional del oferente	2=Improbable	1=Insignificante	3	Riesgo Bajo	No	Contratista	En el momento en que ocurra		Revisión documental	Diaria
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Riesgo por cambios en el régimen de contratación estatal colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio	Desequilibrio de la ecuación contractual	3=Posible	2=Menor	5	Riesgo Medio	ICBF	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia	2=Improbable	1=Insignificante	3	Riesgo Bajo	No	ICBF	En el momento en que ocurra		Revisión documental	Semanal
5	Específico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Condiciones metereologicas e Hidrográficas	Las condiciones metereologicas e Hidrográficas pueden ocasionar accidentes fluviales.	5=Casi cierto	5=Catastrófico	10	Riesgo Extremo	Contratista	Determinar las condiciones metereologicas delmomento a efectos de poder realizar el repectivo desplazamiento	4=Probable	4=Mayor	8	Riesgo Extremo	Si	ICBF y Contratista	A partir de la fecha de aprobacion de la poliza o si es necesario a partir del acta de inicio	Con la ejecucion del transporte fluvial al destino requerido en condiciones favorables	Realizar el desplazamiento fluvial en condiciones favorables	Permanente
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento en la prestacion del servicio	No garantizar el transporte fluvial en el momento de ser requrido	4=Probable	4=Mayor	8	Riesgo Extremo	Contratista	Se solicita póliza de cumplimiento Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	2=Improbable	2=Menor	4	Riesgo Bajo	Si	ICBF y Contratista	A partir de la fecha de aprobacion de la poliza o si es necesario a partir del acta de inicio	Con la ejecucion o no del servicio al destino requerido	Solicitud de la prestacion del servicio con antelacion	Permanente
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Mala calidad en la prestación del servicio	Que las Embarcaciones y motores no posean las condiciones tecnicas exigidas y que la prestacion del servicio no sea uniforme	4=Probable	4=Mayor	8	Riesgo Extremo	Contratista	Se solicita póliza de calidad del servicio Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	2=Improbable	2=Menor	4	Riesgo Bajo	Si	ICBF y Contratista	A partir de la fecha de aprobacion de la poliza o si es necesario a partir del acta de inicio	Con la ejecucion del servicio de transporte fluvial al destino requerido en condiciones favorables	Ejercer control y observar la calidad en el servicio al momento del	Permanente
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento con el pago de salarios y prestaciones sociales de ley a sus trabajadores	Imposibilidad de tramite de pago frente a la prestacion del servicio	4=Probable	4=Mayor	8	Riesgo Extremo	Contratista	Se solicita póliza de Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales, Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato	2=Improbable	2=Menor	4	Riesgo Bajo	Si	ICBF y Contratista	A partir de la fecha de aprobacion de la poliza o si es necesario a partir del acta de inicio	Con la presentación del cobro por el servicio prestado	Verificación de los soportes de pago allegados, confrontados directamente con	Mensual
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Proteccion patrimonialmente a la Administracion por los daños que se causen a terceros con ocasión de la ejecución de un contrato estatal	Responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar atribuir a la Entidad con ocacion a las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas de este.	5=Casi cierto	5=Catastrófico	10	Riesgo Extremo	Contratista	Se solicita póliza de Responsabilidad Civil extracontractual, Equivalente a 200 SMML	4=Probable	4=Mayor	8	Riesgo Extremo	Si	ICBF y Contratista	A partir de la fecha de aprobacion de la poliza o si es necesario a partir del acta de inicio	Con la presentación del cobro por el servicio prestado	Ejercer control y verificar que durante la ejecución del contrato no se	Permanente
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Retrasos en la prestación del servicio como consecuencia a la emergencia sanitaria del COVID-19	Expedición de normatividad que causen impedimentos en los desplazamientos a los municipios y corregimientos del departamento de vaupés	3=Posible	4=Mayor	7	Riesgo Alto	ICBF	Verificación de normatividad respecto a la COVID – 19 y cumplimiento de protocolos de bioseguridad.	2=Improbable	3=Moderado	5	Riesgo Medio	Si	ICBF y Contratista	Desde el momento en el que ocurra el evento	Con la liquidación del contrato	Revisión documental	Permanente
11																						
12																						